



## **MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DEL II PLAN ANDALUZ DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica y justificativa en relación con el Plan mencionado en el encabezamiento y la decisión del Consejo de Gobierno respecto de su aprobación.

### **I. INTRODUCCIÓN.**

El II Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo fija las bases del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo, de manera coherente con lo recogido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre. Establece como objetivo general contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo, en línea con el Estatuto de Autonomía, en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Magreb y el conjunto de África.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan *la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera*, las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. Dicha valoración deberá documentarse en una memoria económica que ponga de manifiesto detalladamente evaluados cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económica-financiera de su ejecución.

El artículo 3.1 del Decreto 162/2006 establece que *la memoria económica será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.*

La disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006 establece que, en tanto no sea aprobada la forma en que habrá de elaborarse la memoria económica, serán de aplicación los modelos previstos en los Anexos 1 al 4 del Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios. Al tratarse el objeto de esta Memoria de un Plan (el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo) no se han utilizado los referidos Anexos. Se ha seguido el esquema de contenidos que el artículo 3.1 del Decreto 162/2006 establece que debe incluir la Memoria.

Este mismo trámite se siguió con ocasión de:

- La aprobación del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 (PACODE) por

Decreto 283/2007, de 4 de diciembre.

- La aprobación del Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2009, por Decreto 276/2009, de 16 de junio de 2009.
- La aprobación de los Programas Operativos de países prioritarios correspondientes a República Dominicana, Cuba, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bolivia, Paraguay, Mozambique y Territorios Palestinos, por Decreto 391/2009, de 22 de diciembre de 2009.
- La aprobación del Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2010, por Decreto 353/2010, de 3 de agosto de 2010.
- La aprobación del Programa Operativo de Acción Humanitaria (POAH 2010-2012), por Decreto 354/2010, de 3 de agosto.
- La aprobación del Programa Operativo de Educación para el Desarrollo (POED 2010-2012), por Decreto 355/2010, de 3 de agosto.
- La aprobación del Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2011, por Decreto 262/2011, de 2 de agosto de 2011.

## **II. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DEL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno andaluz es mantener el compromiso solidario de la ciudadanía andaluza a favor de la erradicación de la pobreza y la defensa de los derechos humanos plasmado en el Pacto Andaluz por la Solidaridad y la Cooperación Internacional.

El Pacto, promovido por la Coordinadora Andaluza de ONGD, suscrito en 2013 por instituciones públicas, ONGD, partidos políticos, universidades, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales de la economía social y otros movimientos sociales, renueva el compromiso por la solidaridad que desde 1998 se viene manifestando de forma explícita (Pacto Andaluz por la Solidaridad de 1998, Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Compromiso Andaluz por la Solidaridad de 2004); y reafirma la necesidad de una política pública de cooperación internacional para el desarrollo integrada de forma coherente con el resto de políticas sociales, con el objeto de mantenerla vigente en las agendas de las Administraciones Públicas.

Desde la Junta de Andalucía se presenta este nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reflejo de que la ciudadanía andaluza sostiene que la solidaridad con los pueblos más empobrecidos forma parte de un conjunto de valores que cohesionan una sociedad, y que, incluso en un contexto complejo, no se puede vivir de espaldas a las desigualdades económicas, sociales y ambientales globales. Con este Plan, el Gobierno de Andalucía consolida su compromiso con la cooperación internacional para el desarrollo, como política pública social, que responde a una obligación moral y legal recogida en nuestro Estatuto de Autonomía, y que es un rasgo distintivo de nuestra Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma *la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos*. En el desarrollo del articulado del capítulo V del Título IX se amplían los objetivos generales refrendados en la Ley 14/2003, elevando al máximo nivel

normativo, por ser el Estatuto una Ley Orgánica, la erradicación de la pobreza, el respeto, la protección y el disfrute efectivo de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA Y LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Artículo 245. Principio de solidaridad.

1. El pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza.
2. La Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.
3. Serán también objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos o culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes hacia Andalucía.

Artículo 246. Cooperación interregional y transfronteriza

La Junta de Andalucía promoverá la formalización de convenios y acuerdos interregionales y transfronterizos con regiones y comunidades vecinas en el marco de lo dispuesto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la normativa europea de aplicación.

Artículo 247. Coordinación de la acción exterior en materia de cooperación

La Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

El Plan es el instrumento de desarrollo del principio de solidaridad recogido por el Estatuto de Andalucía y responde al mandato del artículo 6 de la Ley 14/2003 relativo a la planificación de esta política, donde se explicita que el Plan debe tener una duración cuatrienal y contener los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia (art. 6.2).

Este Plan continúa la senda marcada por el primer Plan, aprobado por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, apoyándose en las lecciones aprendidas de su evaluación y en la experiencia adquirida.

En su elaboración se veló por recoger la pluralidad de experiencias que los agentes andaluces de cooperación podían compartir con otros pueblos, integrando sus opiniones y expectativas sobre los retos a afrontar y sobre las soluciones más adecuadas, en una propuesta articuladora de sus especificidades y del valor añadido que podían aportar en función de su experiencia.

El actual contexto de la cooperación está marcado por un nuevo escenario de retos para la Agenda Internacional de Desarrollo, toda vez que se ha constatado la imposibilidad de alcanzar en 2015 algunas de las metas propuestas en los ODM. De ahí que se haya optado por presentar un planteamiento más político y estratégico para este nuevo ciclo de planificación, sentando las bases del modelo andaluz de cooperación que el resto de instrumentos de planificación previstos en la Ley trasladará al ámbito operativo.

Este Plan reafirma, profundiza y abre el debate sobre algunos elementos:

- 1 Reafirma: la necesidad de la cooperación internacional, porque el mundo sigue siendo desigual; la cooperación como política en las que los agentes de cooperación son pilotados desde lo público; el valor de la cooperación descentralizada y nuestro propio valor diferencial.
- 2 Profundiza: el papel de lo local y regional, la construcción de la paz y la defensa de las libertades, integrando las agendas de paz y desarrollo, la centralidad de la ciudadanía y la incidencia de la democracia participativa en las prioridades de desarrollo y la importancia de la innovación para resolver los problemas del desarrollo.
- 3 Abre debate: en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional, sobre algunos de los elementos de la estrategia propuesta, como la concreción geográfica en los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza y sobre el valor añadido de los diferentes agentes de cooperación.

El principal pilar sobre el que se fundamenta el Plan es el de compartir las enseñanzas de nuestro modelo de cohesión social y territorial, desde la óptica de una cooperación de ida y vuelta, que trabaje por un aprendizaje mutuo en un espacio de socios para el desarrollo, y que fomente la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial.

Así, el modelo propuesto parte de las capacidades y experiencias acumuladas de los agentes andaluces de cooperación, relacionadas con la resolución de elementos clave del desarrollo como la descentralización, la gestión pública, la provisión de servicios sociales básicos, la democratización y la participación ciudadana.

Las prioridades que marcarán la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo:

La estrategia propuesta plantea como finalidad última de la cooperación internacional para el desarrollo andaluza, tomando como referencia la Ley Andaluza de Cooperación, contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Para su consecución se han propuesto seis **ejes estratégicos** interrelacionados de actuación:

- Eje 1, destinado a la ayuda al desarrollo, tiene como objetivo *Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza*. Apostando por un enfoque basado en derechos humanos, este eje se articula en 8 líneas estratégicas y se apuesta hacia la concentración de recursos en los países menos adelantados, especialmente de África, y por la progresiva incorporación de la cooperación técnica con los países de renta media.

- Eje 2, destinado a la acción humanitaria andaluza, tiene por objetivo *Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad*. Defiende la vigencia del modelo de AH contemplado en el POAH, cuyos rasgos definitorios son su especificidad, la especial atención en proteger el bienestar de las mujeres y las niñas en situaciones humanitarias y a no causar más daño en las relaciones de género, diferenciándola de otros ámbitos de cooperación, guiándose por los principios humanitarios reconocidos internacionalmente así como su enfoque integral y omnicompreensivo, articulado en cuatro líneas estratégicas: Prevención y mitigación ante desastres naturales y conflictos, Crisis

crónicas, de larga duración o crisis olvidadas, Intervenciones de emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post desastres.

- Eje 3, destinado a la educación para el desarrollo, tiene por objetivo *Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable*. La EpD se convierte en el principal espacio de trabajo que legitima y da sentido a las acciones de cooperación internacional para el desarrollo. Se incide en la necesidad de avanzar hacia el modelo de EpD sensible al género de quinta generación definido en el POEpD y se han definido tres líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal en función de las diferentes metodologías que se aplican en la implementación de la EpD: Intervención en procesos educativos, Sensibilización y Comunicación para el cambio social.

- Eje 4, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, tiene por objetivo *Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento*. En coherencia con la evaluación del PACODE, que señaló que estos ámbitos de trabajo debían configurar un eje estratégico, se ha articulado la estrategia en torno a la formación especializada, a los estudios sobre el desarrollo, al fomento de la investigación en cooperación y a la apuesta por poner la innovación andaluza al servicio del desarrollo, fomentando el intercambio de buenas prácticas y de lecciones aprendidas.

- Eje 5, que tiene por objetivo *Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos*. Si bien sus líneas estratégicas son transversales a todo el Plan, en este eje, incluido en respuesta a lo mandatado en el Estatuto de Autonomía, se explicita la propuesta por contribuir efectivamente al ejercicio pleno de los derechos humanos, las libertades y los valores democráticos.

- Eje 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación, tiene por objetivo *Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento*, donde se propone un sistema articulado de planificación, seguimiento y evaluación, basado en una gestión eficiente y ágil, y sustentado en el diálogo y reflexión conjunta con los agentes andaluces de cooperación mediante la dinamización de los espacios de coordinación existentes así como mediante la creación de otros nuevos que garanticen la coherencia de políticas y el establecimiento de un marco de resultados adecuado y evaluable.

En este nuevo marco de planificación, la estrategia se orientará a resultados, definidos de forma que supongan una mejora tangible en el respeto, protección y disfrute efectivo de los derechos humanos.

Así, para cada uno de los ámbitos se definirán, en los programas operativos y en la planificación temporal se concretarán las medidas a abordar y los resultados a alcanzar, que deberán serlo siempre en coherencia con este Plan.

Son señas de identidad de la estrategia propuesta las siguientes:

- La consideración del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y respeto de la diversidad cultural como marco de trabajo que va más allá de una línea concreta y cuya incorporación forma parte de la política de la cooperación andaluza de una manera firme, centrandó la lucha contra la pobreza en la realización de los derechos de las personas más vulnerables.

- La alineación con el Enfoque de Género en Desarrollo, colocando como uno de los ejes vertebradores de la estrategia la promoción de la equidad de género desde un enfoque dual, considerando la integración de la perspectiva de género de manera transversal en todas las actuaciones y definiendo una estrategia específica para garantizar la efectividad en la lucha contra las desigualdades de género y en la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- La mirada especial a la infancia, visibilizándola, reconociendo expresamente a las niñas y los niños como sujetos de derecho, tratando de forma integral todas las dimensiones que atañen a su bienestar y permiten su desarrollo.
- La preocupación por las consecuencias del cambio climático en el desarrollo de las personas y sociedades, especialmente las más empobrecidas, trabajando en dos líneas: adaptación y mitigación.
- El trabajo por el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones representativas de la sociedad civil como vía para garantizar la eficacia de las actuaciones y la sostenibilidad de los procesos iniciados.
- La consideración de los principios operativos de apropiación, alineación, gestión orientada a resultados y coordinación y complementariedad entre los distintos agentes como criterios que garantizan la calidad de la cooperación.

### III. INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO QUE OCASIONA EL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO O EL IMPACTO QUE SOBRE LOS INGRESOS SUPONGA SU APROBACIÓN.

El artículo 15 de la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía fijará anualmente los créditos destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo que tenderán progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

En aplicación a dicha disposición normativa en el primer Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se incluyó como meta aumentar paulatinamente el porcentaje de presupuesto que la Junta de Andalucía destina a la erradicación de la pobreza en el mundo, hasta alcanzar el 0,7% en el año 2012.

La evolución de los créditos que, durante los últimos tres años incluyendo el actual, se han destinado a la cooperación desde la Junta de Andalucía es la que muestra el siguiente cuadro:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Presupuesto total JA</b>	<b>31.961.796.132</b>	<b>33.764.000.043</b>	<b>33.737.698.011</b>	<b>31.682.192.064</b>	<b>32.020.075.716</b>	<b>30.706.702.826</b>
Autofinanciación	25.365.856.465	26.771.996.363	26.405.200.887	24.740.361.425	24.962.007.826	24.050.390.090
Oper. financieras (cap. 8 y 9)	811.698.293	1.107.437.176	1.429.542.419	1.457.233.528	1.724.711.132	1.479.633.525
<b>Autofinanc - oper.- fras</b>	<b>24.554.158.172</b>	<b>25.664.559.187</b>	<b>24.975.658.468</b>	<b>23.283.127.897</b>	<b>23.237.296.694</b>	<b>22.570.756.565</b>
<b>% de cooperación s/ppto JA</b>	<b>0,43%</b>	<b>0,42%</b>	<b>0,42%</b>	<b>0,38%</b>	<b>0,16%</b>	<b>0,20%</b>

Los cálculos se han realizado dividiendo el presupuesto ejecutado destinado a cooperación de la Junta de Andalucía, extraído de los Informes Anuales de la Cooperación Andaluza por el total del presupuesto ejecutado de la Junta de Andalucía, extraído de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma, descontando de éste último las transferencias finalistas: los gastos resultantes del pago de los intereses de la deuda pública; las transferencias realizadas a las Corporaciones Locales y las transferencias derivadas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria y los Fondos Estructurales.

En coherencia con el referido artículo 15 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, el Plan en su capítulo 10 destinado al Marco Presupuestario recoge que es intención de la Junta de Andalucía tender progresivamente a destinar un mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía a la política de cooperación internacional para el desarrollo, teniendo como ámbito temporal para ello el año 2020. Para alcanzar dicho objetivo, se ha previsto que durante la vigencia del PACODE se incrementen los recursos destinados a la cooperación en los porcentajes que se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>Año</b>	<b>Porcentaje sobre Presupuesto J.A.</b>
2015	0,25
2016	0,35
2017	0,45
2018	0,55
2019	0,65
2020	0,7

La Base del Cálculo sobre la que se aplican los porcentajes anteriores se calcula detrayendo del Presupuesto de la Junta de Andalucía los créditos destinados a las transferencias realizadas a las Corporaciones Locales por Participación en los Ingresos del Estado (PIE), al Pago de la deuda pública y al Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), en la medida en que corresponden a ingresos finalistas de los que no cabe deducir un porcentaje para destinarlo a la cooperación, sí como las cantidades relativas a los Fondos Estructurales Europeos, por ser gastos que hay que destinar preceptivamente en su totalidad a finalidades determinadas.

#### **IV. FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Y PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES.**

Para el presente ejercicio 2014 el PACODE no genera ningún compromiso de financiación. Para los ejercicios de vigencia del Plan genera los previstos en el cuadro anterior. Su financiación se realizará por la dotación que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza establezca para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID en adelante), fundamentalmente a partir del Programa Presupuestario 82B de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Todo ello en los términos que a continuación se especifican.

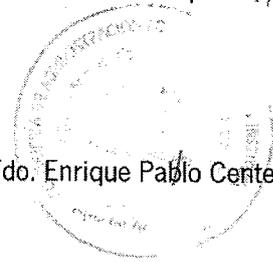
Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Entre sus funciones en el art. 5 de esta Ley se establece la ejecución del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo y la gestión de todos los recursos

económicos y materiales que el conjunto de la administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.

Dado que la AACID deberá ejecutar el PACODE y para ello deberá gestionar los recursos que la Administración de la Junta de Andalucía destine a la cooperación internacional para el desarrollo, la financiación del II PACODE se realizará a partir de la dotación que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma destine a la AACID para el cumplimiento de sus funciones y esta dotación deberá incorporar los créditos que se han asignado en los presupuestos de las distintas Consejerías para la cooperación internacional para el desarrollo.

En Sevilla, 8 de octubre de 2014  
Director de la Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Fdo. Enrique Pablo Centella Gómez





## **INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (PACODE).**

### **1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME**

#### **1.1. Denominación del proyecto:**

II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) y decisión del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el mismo.

#### **1.2. Contexto legislativo:**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al órgano directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

#### **1.3. Órgano directivo que promueve el proyecto, objeto del informe y órgano a quien se remite:**

Como consecuencia de la aplicación de la normativa citada, este órgano directivo emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el plan antes indicado pudiera causar, el cual será remitido a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería para que formule las observaciones pertinentes y las remita a este órgano directivo para la modificación del mismo, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

Con posterioridad y antes de su aprobación, este órgano directivo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer el informe de evaluación del impacto de género, junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el texto resultante.

### **2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.**

En relación con la pertinencia de género del proyecto evaluado en este informe, hay que destacar que el objeto de este Plan es regular la contribución de las políticas públicas andaluzas a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo, en línea con el Estatuto de Autonomía, en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África, desde la óptica de una cooperación de ida y vuelta, que trabaje por un aprendizaje mutuo en un espacio de socios para el desarrollo.

Teniendo en cuenta que es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso a los recursos e incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

### **3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.**

#### **3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida:**

En relación con los datos utilizados relativos a la situación de mujeres y hombres en el contexto de intervención que nos ocupa, hay que tener en cuenta los siguientes elementos:

No existe ningún país en el mundo donde las mujeres tengan al menos las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la propiedad, a la formación, al empleo y a los espacios donde se toman las decisiones. Las mujeres de todo el mundo especialmente en las poblaciones más empobrecidas se enfrentan a numerosos obstáculos exclusivamente por su condición de género.

La inequidad de género es causa estructural del empobrecimiento y un desarrollo humano y sostenible basado en los derechos humanos solamente es viable con relaciones de género equitativas.

El II PACODE refleja un enfoque de desarrollo cosmopolita, donde se parte del efecto que está teniendo la expansión de la crisis civilizatoria, que ha ampliado la extensión del sur global, precarizando aun más la vida de las mujeres y las niñas, puesto que aumenta la violencia contra ellas al vulnerar los derechos, no asume la corresponsabilidad en el desarrollo, desmantela e impide el desarrollo de los servicios públicos, externaliza hacia los hogares las tareas de cuidado y aumenta así la carga de las responsabilidades que por la división sexual del trabajo han de asumir las mujeres y las niñas individualmente o con escasos apoyos en el cuidado y sostenimiento de la vida.

Algunos de los datos que cifran esta realidad nos dicen que:

- El 70% de las personas que viven empobrecidas y en el analfabetismo son mujeres.
- Las múltiples violencias de las que son víctimas las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, siguen siendo la violación de derechos humanos más extendida y más impune del mundo.
- Cada minuto una mujer muere en el parto por causas evitables.
- 8 de cada 10 mujeres sufrirán alguna agresión sexual a lo largo de su vida.

La salud de las mujeres, especialmente la salud reproductiva, continúa siendo un grave problema y con frecuencia ignorado. La mortalidad materna sigue siendo inaceptablemente alta y no ha experimentado mejoras significativas en los últimos 15 años. Más de medio millón de mujeres muere cada año debido a complicaciones durante el embarazo o el parto, mientras miles de mujeres siguen muriendo cada año consecuencia de abortos inseguros. 28 años después del comienzo de la epidemia del VIH/SIDA, la inequidad de género y las relaciones de poder ejercidas sobre las mujeres y las niñas las mantienen en peligro, de forma que la

pandemia del VIH/SIDA se feminiza: en África subsahariana aproximadamente el 60% de las personas que viven con la infección son mujeres, y en algunas zonas las niñas son entre 2 y 4,5 veces más susceptible que los niños a contraer la infección.

1975 marca el inicio del Decenio por los derechos de las Mujeres impulsado por Naciones Unidas, y con él se inicia el seguimiento, la evaluación y la sistematización de la incidencia que la integración de la perspectiva de género tiene en los avances hacia un buen desarrollo, el que se centra en las personas, poniendo al mismo tiempo de manifiesto los graves impactos que para las mujeres y las niñas y por extensión para el desarrollo tienen las actuaciones que no integran de manera consciente la promoción de unas relaciones de género equitativas.

Algunas muestras de estos avances hacia el buen desarrollo son el fortalecimiento de la arquitectura normativa y de políticas públicas para la defensa de los derechos de las mujeres como son: la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres* (CEDAW) y su *Protocolo facultativo*, la *Declaración y Plataforma de acción de Beijing*, las *Resoluciones sobre seguridad, mujeres, paz*; la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación<sup>2</sup> en el ámbito europeo; las leyes orgánicas de promoción de la igualdad<sup>3</sup> y de lucha contra la violencia de género<sup>4</sup>, el Plan estratégico de igualdad de oportunidades en el ámbito estatal ; y en la Comunidad autónoma de Andalucía: el Estatuto de Andalucía<sup>5</sup>, la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo<sup>6</sup>, y las leyes autonómicas de Igualdad<sup>7</sup> y contra la violencia de género<sup>8</sup>

Esta arquitectura normativa y de políticas ha supuesto entre otros, el tratamiento de las Violencias basadas en el género como un asunto de salud pública, sacándolo del ámbito privado – principalmente los hogares – visibilizando la multicausalidad de esta violación de los derechos humanos y proponiendo medidas integrales para combatirla y erradicarla; el reconocimiento de las violaciones y de la esclavitud sexual como arma de guerra como delitos de lesa humanidad<sup>9</sup>; el aumento de la presencia de las mujeres en los espacios donde se toman las decisiones, así como la visibilización de los aportes que las mujeres y las niñas hacen a la economía no sólo desde el empleo si no también desde el trabajo de sostenimiento de la vida.

Avances resultantes entre otros de erradicar la discriminación contra las mujeres, de promover el empoderamiento de las organizaciones feministas, de integrar la equidad de género en la

---

<sup>1</sup> Resolución del Consejo de seguridad de Naciones Unidas 1325 y 1820).

<sup>2</sup> Directiva 2006/54/ce del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006.

<sup>3</sup> Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<sup>4</sup> *Ley Orgánica 1/2004*, de 28 de diciembre, de. Medidas de Protección Integral *contra la Violencia de Género* (LOMPIVG).

<sup>5</sup> Art. 15: "*Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos*".

<sup>6</sup> Exposición de Motivos y Art.50.

<sup>7</sup> Ley 12/2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

<sup>8</sup> LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

<sup>9</sup> Reconocido por primera vez por la Corte Penal Internacional (CPI) para la Antigua Yugoslavia.

corriente principal de todas las actuaciones – en todas las fases y en todos los niveles – de la cooperación para el desarrollo y de promover la igualdad de oportunidades y de resultados entre los sexos.

### 3.2. Grado de respuesta del proyecto a las desigualdades detectadas:

En coherencia y como respuesta a lo expuesto anteriormente, en el II PACODE que ahora se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género, en función de la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención del Plan:

El II Plan la apuesta por el **enfoque basado en derechos humanos (EBDH)**: “la consecución del desarrollo humano no se concibe sin que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”.

El II Plan mantiene la **Equidad de Género y el Enfoque de género en desarrollo (GED)** como una **Prioridad transversal**, lo que significa que esta mirada ha de estar integrada en la corriente principal de todos los niveles y de todas las fases en las actuaciones de la cooperación para el desarrollo y que: “*se busca el empoderamiento de las mujeres y la superación de las desigualdades estructurales, considerando imprescindible la participación de mujeres y hombres en el diseño y construcción de su propio desarrollo*” para lo que se tendrán en cuenta, entre otras, las diferencias entre hombres y mujeres en: los factores que producen y reproducen la discriminación basada en el sexo; el perfil de actividades<sup>10</sup>; el acceso diferenciado a los bienes y servicios ; las necesidades inmediatas y los intereses estratégicos y la participación y la toma de decisiones.

*“Así, la cooperación andaluza, comprometida a colocar en el centro de su agenda la promoción de la equidad de género, luchando para ello contra las causas estructurales de la discriminación y a favor del empoderamiento de las mujeres, ha adoptado el enfoque GED (género en el desarrollo), estrategia creada gracias a la contribución de las teorías y prácticas feministas”*

Promoviendo así:

- La gestión del conocimiento con perspectiva de género<sup>11</sup>.
- La acción humanitaria y la educación para el desarrollo con enfoque de género.
- Un Formación, Investigación e Innovación que mejore las relaciones de género y que visibilice y reconozca los saberes feministas.

<sup>10</sup> Perfil de actividades: dónde están, qué hacen y cuando hacen las mujeres las actividades pertinentes para la actuación a desarrollarse.

<sup>11</sup> Fomentar la generación de conocimiento para la transformación social nos permitirá un desempeño basado en la justicia, la equidad y el respeto por los derechos humanos de las mujeres.

Uno de los valores añadidos del nuevo PACODE es la incorporación de la **perspectiva de Género como uno de los principales ejes vertebradores de la cooperación andaluza**, puesto que: *“Si bien el siglo XXI ha sido el siglo de las conquistas en las reivindicaciones de los derechos de las mujeres, los avances son muy dispares, pues no se han traducido en mayor equidad y justicia”*<sup>12</sup>, sumándose así a lo que establece la estrategia del Género en el Desarrollo (GED) así como a la práctica mayoritaria de la comunidad internacional de, por un lado, la transversalización o **mainstreaming** de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en la misma y por otro lado, promover y apoyar intervenciones específicas para construir la equidad como área de trabajo diferenciada. Así pues, en coherencia con la realidad de la cooperación andaluza y basándonos en las lecciones aprendidas durante la vigencia del PACODE anterior, el II Plan opta por prestar especial, sin que sea una lista cerrada, al trabajo en este sentido: los **diagnósticos sensibles al género**, el **cuidado y la sostenibilidad de la vida** humana y medioambiental; la defensa del derecho a una **vida libre de violencias**; los **presupuestos sensibles al género**; el apoyo al **empoderamiento** de las mujeres y a las **organizaciones feministas y de mujeres**; el **desarrollo de entornos equitativos basado en las artes**; la **salud** desde una perspectiva de género con especial atención a la defensa y promoción de los **derechos sexuales y reproductivos**; la **formación, capacitación y sensibilización** para la **incorporación efectiva de la perspectiva de género**; el **desarrollo local y comunitario con perspectiva de género**; el **cambio de comportamiento para el desarrollo de entornos equitativos**; la promoción de la **educación** y las **capacidades** para niñas y mujeres; el **medioambiente y género** (soberanía alimentaria, cambio climático, agua y saneamiento), el **seguimiento y la evaluación** con enfoque de género y la **cultura organizacional pro equidad de género**.

El II Plan se compromete a destinar al menos el 10% de su presupuesto a intervenciones relacionadas con la equidad de género y a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

Por otra parte, la Agencia Andaluza de Cooperación internacional para el desarrollo (AACID), consciente de la necesidad de dotar de los recursos adecuados y necesarios a la promoción de la equidad de género, cuenta con un Área de Equidad de género– aspecto valorado positivamente en la Auditoria de Género de la Consejería de Administración local y Relaciones Internacionales<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Banco Mundial (2012). Informe sobre el Desarrollo Mundial 2012. Igualdad de género y desarrollo.

<sup>13</sup> Junio 2014, en la que se ha evaluado el primer periodo de desarrollo de la AACID como G+.

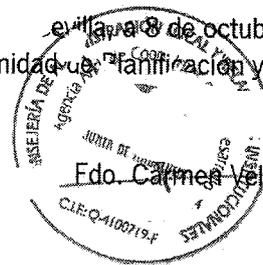


### 3.3. Valoración del impacto:

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, se concluye que el proyecto de Plan tiene un impacto de género previsiblemente:

**Positivo:** en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto de plan a las mismas, este órgano directivo concluye que tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

El día 8 de octubre de 2014  
La Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación



Fdo. Carmen Velez Méndez.

VºBº  
Director de la AACID

Fdo. Enrique Pablo Centella Gómez.

**EXPTE: UIG 10/2014****OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (PACODE).**

Ha sido remitido por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el informe de esa Agencia de fecha 8 de octubre de 2014, de evaluación del impacto de género correspondiente al proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE), así como el texto del referido proyecto junto con el documento del plan.

**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE ESTAS OBSERVACIONES.****1.1. Contexto legislativo.**

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

En desarrollo del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, dispone en su artículo 6 que en la tramitación de todos los anteproyectos de Ley y de disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno deberá emitirse por quien reglamentariamente se establezca un informe de evaluación del impacto de género del contenido de los mismos.

Posteriormente el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3 establece la obligatoriedad de dicho informe para todos los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley, proyectos de disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, así como acerca del contenido de los proyectos de decretos que aprueben ofertas de empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la elaboración de todas las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías. En todo caso, la emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al órgano directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

Las Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías fueron creadas mediante el artículo 60 de la citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, el cual ordenó que cada Consejería encomendara a uno de sus órganos directivos las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, en los términos que se establezcan reglamentariamente.



En su desarrollo reglamentario, el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, por un lado, asignó a estas Unidades, entre otras funciones, el asesoramiento a los órganos directivos de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, y por otra parte, estableció que las personas titulares de las Consejerías designarán el órgano directivo que asumirá las funciones de las Unidades de Igualdad de Género de entre aquéllos que ejerzan funciones de carácter horizontal o transversal. En este sentido, en esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales con fecha 30 de octubre de 2013 fue designada la Viceconsejería como órgano directivo que asume tales funciones.

En consecuencia, en aplicación de toda esta normativa referida, se efectúan a continuación las siguientes consideraciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo sobre el proyecto de Decreto y Plan recibidos.

## **1.2. Objeto del presente documento de observaciones.**

El presente documento tiene por objeto realizar observaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género, para su posterior traslado al órgano directivo que lo ha elaborado, con la finalidad de que incorpore, en su caso, las recomendaciones realizadas y que modifique el texto normativo, si fuera preciso, antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

## **2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.**

Este proyecto de Decreto y Plan tienen por objeto la aprobación de un instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como regulación de la contribución de las políticas públicas andaluzas a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

El informe de evaluación de impacto de género elaborado por la Agencia, proponente del proyecto, valora que esta norma es susceptible de incidir y afectar a la igualdad de género, en la medida en que la planificación de las actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo incide de forma directa en las mujeres y en los hombres, afecta al acceso a los recursos, e incide en la perpetuación de los roles de género.

En efecto, el Plan objeto de aprobación tiene como destinatarios mujeres y hombres en general, pero de manera particular va dirigido a colectivos destinatarios prioritarios que se indican en la página 44 del Plan. El PACODE, dentro de las áreas geográficas prioritarias, presta una atención preferente a aquellos grupos de población que están expuestos a una gran vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, reconocidos y protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Entre tales grupos se encuentran las mujeres sin recursos, la infancia y la juventud en riesgo, la población indígena, la población desplazada y refugiada, y las personas con discapacidad.

Asimismo, el Plan tiene unos ejes estratégicos dirigidos a personas, mujeres y hombres, que tienen como finalidad contribuir a la generación de procesos de desarrollo, salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad,



fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable, o contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

En consecuencia el análisis desde la perspectiva de género resulta pertinente.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.**

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, dispone que el informe de evaluación de impacto de género deberá hacer la identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquélla, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.

Al respecto, el informe sobre evaluación del impacto por razón de género elaborado por el órgano directivo promotor de la norma, expresa datos sobre la peor situación de partida en que se encuentran las mujeres, como por ejemplo que son la mayoría de las personas que viven empobrecidas y de las personas que son analfabetas, que son las mujeres quienes más padecen la violación de los derechos humanos, que cada minuto muere una mujer en el parto por causas evitables (medio millón de mujeres muere cada año durante el embarazo o el parto), que ocho de cada diez mujeres sufrirán alguna agresión sexual a lo largo de su vida, que el sesenta por ciento de las personas que viven con la infección del VIH-SIDA son mujeres y en algunas zonas las niñas pueden contraer esta infección entre dos y cuatro con cinco veces más que los niños. (Sin dudar de su exactitud, sin embargo no se hace referencia a la fuente estadística, preferentemente oficial, de los datos, conforme a lo que dispone el Decreto 17/2012, de 7 de febrero).(Podría ahondarse más en la aportación de indicadores de género y de datos desagregados por sexos acotados al objeto de la norma, conforme a lo que dispone el Decreto 17/2012, de 7 de febrero. La evaluación de la ejecución del primer PACODE podría proporcionar tales datos).

En el informe sobre evaluación del impacto por razón de género se hacen importantes referencias a la arquitectura normativa y de políticas públicas para la defensa de los derechos de las mujeres como son: la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres* (CEDAW) y su *Protocolo facultativo*, la *Declaración y Plataforma de acción de Beijing*, las *Resoluciones sobre seguridad, mujeres, paz*<sup>1</sup>; así como otras referencias a nivel europeo y español.

Por otra parte, en cuanto a la valoración de si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en el anteproyecto, el mismo artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dice que el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía es contribuir, "en la medida de sus posibilidades", a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, y que el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante el período de su vigencia y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución. Por tanto, medios limitados, pero orientación determinada a la mejora de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

No obstante, en relación con el objeto de la norma, que es la planificación general en materia de cooperación para el desarrollo, debemos concluir que el contexto de partida refleja grandes diferencias entre hombres y mujeres, si bien las propuestas incluidas en el Plan Andaluz de Cooperación para el desarrollo son de carácter transversal y que su aplicación contribuirá a avanzar en mejorar la situación de las mujeres.



#### **4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE GÉNERO Y MEDIDAS QUE FAVORECEN LA IGUALDAD.**

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, antes citada, prescribe que en todas las disposiciones normativas se tendrá en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género tanto en la elaboración, como en la ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas.

Al respecto, dentro de sus prioridades estratégicas, el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) concibe el Enfoque de Género en Desarrollo como uno de los ejes vertebradores de la estrategia para la promoción de la equidad de género desde un enfoque dual, considerando la integración de la perspectiva de género de manera transversal en todas las actuaciones y definiendo una estrategia específica para garantizar la efectividad en la lucha contra las desigualdades de género y en la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

El PACODE presta una atención preferente a aquellos grupos de población que están expuestos a una gran vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, reconocidos y protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Entre los colectivos destinatarios prioritarios de las acciones del PACODE se encuentran las mujeres, con especial atención a las que pertenecen a las poblaciones más desfavorecidas y sin recursos y a las que pueden ser objeto de doble o triple discriminación.

El género es uno de los principales ejes vertebradores de la cooperación andaluza. El Plan se fundamenta en el Enfoque de Género en el Desarrollo (GED), como se expresa a continuación. Además, el Plan reconoce a la equidad de género y al género en desarrollo como criterios de calidad que deberán observarse en la cooperación andaluza, entre otros.

El enfoque de género en el desarrollo parte del reconocimiento de la existencia del acceso inequitativo a los recursos, tanto de los recursos locales como de los generados por la cooperación, e identifica los factores que influyen y generan estas situaciones y visibiliza su realidad analizando las diferentes prioridades e intereses prácticos y estratégicos de género identificados por las propias mujeres, a partir de su situación de subordinación social, que determina los instrumentos para su participación activa en la sociedad en condiciones de equidad y en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanas.

El PACODE sostiene que la aplicación del enfoque de género en el desarrollo requiere del establecimiento de dos estrategias complementarias. Por un lado, la transversalización o *mainstreaming* de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en la misma. Por otro lado, requiere establecer intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada resaltando así la necesidad de apoyar el objetivo de equidad de género para alcanzar la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el empoderamiento de las mujeres.

Estas estrategias se refuerzan y acompañan de medidas específicas contempladas en el marco normativo andaluz como son los presupuestos de género (art. 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la elaboración de evaluaciones de impacto que los Planes y políticas de cooperación pueden tener sobre la igualdad y los derechos de las mujeres, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.)

Conforman el núcleo de este ámbito de actuaciones del PACODE, entre otras, aquellas especialmente orientadas al tratamiento y consideración de las siguientes áreas de acción: Empoderamiento de las mujeres, Diagnósticos sensibles al género, Violencias basadas en el género, Economía de los cuidados,



Presupuestos sensibles al género, Desarrollo local y comunitario con perspectiva de género, Cambio de comportamiento para el desarrollo de entornos equitativos, Formación, capacitación y sensibilización para la incorporación efectiva de la perspectiva de género, Trata de Seres Humanos, especialmente la que tiene como finalidad la explotación sexual, Conflictos armados, Gestión del conocimiento con enfoque de género, Salud desde una perspectiva de género, salud sexual y reproductiva, Migraciones (especialmente las cadenas globales de cuidado), Fomento del acceso, disfrute y exigibilidad de las mujeres y niñas al derecho a la Educación, Desarrollo de entornos equitativos basado en las artes, Medioambiente y género (soberanía alimentaria, cambio climático, agua y saneamiento), Acción humanitaria y población refugiada y desplazada, Seguimiento y Evaluación con enfoque de género, y Cultura organizacional pro equidad de género.

Además, la cooperación andaluza potenciará, mediante la ejecución del PACODE, las siguientes actuaciones estratégicas en materia de género:

- El apoyo a las organizaciones feministas y de mujeres, en línea con los compromisos de Busán (la promoción de “entornos favorables” para las organizaciones de la sociedad civil) y los objetivos de empoderamiento y promoción sociedad civil.
- La gestión del conocimiento con enfoque de género y promoción de mecanismos de rendición de cuentas de género, necesario para una cooperación eficaz, que incluya las investigaciones y elaboración de diagnósticos de género, uso de los indicadores de género y datos desagregados por sexo de manera sistemática, así como la gestión para resultados de género y evaluaciones de impacto de género.
- La defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, pilares del derecho a una vida digna sin los cuales no es posible la autonomía económica ni ciudadana de las niñas y mujeres.
- La defensa del derecho a una vida libre de violencias, y la erradicación de toda forma de violencias y discriminaciones, incluidas las que se generan en situaciones de inseguridad y conflictos armados, en línea con el Plan de Igualdad del gobierno andaluz, las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 y 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 y 2122 (2013) así como el enfoque de Seguridad Humana.
- Las actuaciones dirigidas a poner el cuidado y la sostenibilidad de la vida, humana y medioambiental, en el centro de las actuaciones.
- Las acciones dirigidas a promover el empoderamiento y derechos económicos de las mujeres.
- Y la promoción de la educación y las capacidades para niñas y mujeres.

Esta estrategia es coherente con la propuesta que la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo debe realizar en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE G+) en los presupuestos para los próximos años.

El PACODE se estructura en una serie de Ejes Estratégicos en los que se pone de manifiesto la perspectiva de género.

Así, en el Eje Estratégico 1, “Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias”, una de sus finalidades es garantizar la igualdad de resultados y de oportunidades en el ejercicio del derecho a la salud de las mujeres y las niñas.

El núcleo de este eje se conforma de actuaciones, entre otras, para generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, para apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, para fortalecer las organizaciones pro equidad, apoyar la toma de decisiones informadas, promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, para erradicar las violencias basadas en el género y para sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros, aumentar la atención sanitaria prenatal y postnatal y dotar de una consideración específica a los derechos sexuales y reproductivos. En esta línea, la cooperación andaluza trabajará por: Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, Garantizar la equidad entre hombres y mujeres. Trabajar en la



construcción de nuevos roles de feminidad y masculinidad. Fomentar la elección de la propia identidad para todas las personas. Revalorizar las características tradicionalmente atribuidas a las mujeres. Luchar contra la estructura heteropatriarcal. Luchar contra todas formas de violencia de género, como por ejemplo la violencia ligada a la mutilación genital. Luchar contra la trata de seres humanos en los países de origen, tránsito y destino. Y Visibilizar las iniquidades de género.

En el Eje Estratégico 2, “Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad”, se pretende asistir y preservar la dignidad de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con especial consideración de la situación de mujeres, niñas y niños y de las poblaciones desplazadas y refugiadas, y en aquellas a consecuencia de conflictos armados. Otra de las características que definen el modelo de Acción Humanitaria andaluza es la incorporación del enfoque de género en desarrollo, potenciador de las capacidades de las mujeres para afrontar las crisis. Las crisis agudizan las múltiples formas de discriminación contra las mujeres y las niñas y exacerban su exposición a diferentes formas de violencia. Ello convierte a la integración de la equidad de género en la Acción Humanitaria en una prioridad y un rasgo diferenciador de la Acción Humanitaria que se realice desde Andalucía, que tendrá en especial consideración la situación de las mujeres y niñas en las crisis, potenciando sus capacidades para afrontarlas y contribuyendo a su protección mediante la puesta en marcha de medidas concretas dirigidas a no perpetuar la situación de vulneración de sus derechos fundamentales y contribuyendo a poner en valor las aportaciones de las mujeres en contextos de crisis. En especial se abordará la identificación y tratamiento de las situaciones de violencia sexual, incluyendo acciones de reparación a víctimas, y se promoverá que todos los proyectos de Acción Humanitaria desarrollen medidas concretas que garanticen la especial atención que requieren mujeres, niños y niñas en las situaciones de crisis.

En el Eje Estratégico 3, “Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable”, se promoverá la integración y articulación de redes, instituciones y organizaciones que afronten la educación para la equidad de género, con la puesta en marcha de actuaciones que fomenten los procesos coeducativos y se abordarán nuevas herramientas educativas que permitan la construcción de relaciones más justas y equitativas, a través del trabajo desde las emociones, la afectividad y el saber derivado de la práctica.

En el Eje Estratégico 4, “Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento”, el cuerpo de conocimientos generado en Andalucía en relación con la integración de la perspectiva de género en el desarrollo propiciado por el movimiento feminista serán puestos en valor en este ámbito de la cooperación, contribuyendo así a la disminución de la brecha de género y suponiendo, así, un valor añadido en la lucha contra la discriminación por género.

Finalmente El PACODE tiene un apartado 10, dedicado al marco presupuestario del Plan, en el cual se expresa que la cooperación andaluza asume el compromiso de que al menos el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía se destinará a intervenciones relacionadas con la equidad de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, para lo que se establecerán los instrumentos e incentivos oportunos.

Por tanto, teniendo en consideración el objeto de la Plan proyectado, y su repercusión directa sobre el principio de igualdad de género, se aprecia que se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad, como obliga el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de lo que se deduce que el Plan tendrá un impacto positivo.



No obstante, podría valorarse por el Centro Directivo promotor del Plan la incorporación de alguna referencia en el texto del Plan sobre la recogida de datos estadísticos desagregados por sexo. Por otra parte, en la previsión que contiene el número 9 del Plan sobre “Seguimiento y evaluación del Plan”, que menciona una “Comisión de Seguimiento de la Evaluación”, podría valorarse por el Centro Directivo una posible referencia al artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al respeto al principio de la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de la misma.

## **5. REVISIÓN DEL LENGUAJE.**

Habida cuenta lo establecido en los artículos 4 y 9 de la referida Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

A este respecto, por lo que se refiere al proyecto de Decreto y Plan, se hacen las siguientes sugerencias y observaciones:

En la página 43, sobre “colectivos destinatarios prioritarios”, se sugiere sustituir “a las/los menores que estén excluidos del sistema educativo” por “a menores en situación de exclusión del sistema educativo”, o similar. Y se sugiere sustituir “a las/los jóvenes excluidas/os del mercado de trabajo” por “a jóvenes en situación de exclusión del mercado de trabajo”, o similar.

En la misma página 43, sobre “Una atención especial a la infancia en la cooperación andaluza”, se sugiere sustituir “del bienestar de los y las menores” por “del bienestar de quienes son menores”, o similar.

En la página 52, sobre “La promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición”, se sugiere sustituir “actuaciones, entre otras, tendentes a reducir la desnutrición crónica en los y las menores” por “actuaciones, entre otras tendentes a reducir la desnutrición crónica en menores de edad”, o similar.

En la página 53, sobre “La mejora de las condiciones para el desarrollo territorial y la creación de empleo estable y de calidad”, se sugiere sustituir “el acceso de los ciudadanos y ciudadanas de un territorio a los medios de producción” por “el acceso de la ciudadanía (población, o similar) de un territorio a los medios de producción.

En la página 71, sobre “Eje 5: Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos”, se sugiere sustituir “violación de los derechos de los humanos y las humanas” por “violación de los derechos humanos”, o similar.

En la página 72, se sugiere sustituir “a los defensores y las defensoras de los derechos humanos” por “a quienes defienden los derechos humanos”, o similar.

En la misma página 72, se sugiere sustituir “los asesores y las asesoras en cuestiones de género” por “quienes asesoran en cuestiones de género”, o similar.



## **6. REMISIÓN DEL INFORME AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.**

Se recuerda al Centro Directivo que ha elaborado el informe de evaluación del impacto de género, que deberá remitirlo al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las presentes observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y con el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente antes de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del arriba citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

La Unidad de Igualdad de Género

Sevilla, a 9 de octubre de 2014  
La Unidad de Igualdad de Género

Fdo. ~~Tejasa~~ Tejasa Gil Figueroa  
Vº Bº Responsable Técnica

Fdo. Enrique Fito Rodríguez  
Asesor Técnico adscrito





Instituto Andaluz de la Mujer  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

R E C E P C I Ó N	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
	06 NOV. 2014	Hora
2	2612	Sevilla

06 NOV. 2014 E-UPE-206

Asunto: Oficio documentación Informe de evaluación impacto de género  
 Ref.:97/PG/RG

31 OCT. 2014 061/2447
--------------------------

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
 Avda. De la Plamera, 24 ( Pabellon de Cuba)  
 41012- SEVILLA

Sevilla, 29 de octubre de 2014

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, en la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, se ha recibido en el Instituto Andaluz de la Mujer, la documentación siguiente:

- Texto del Proyecto de la disposición normativa.
- Informe de evaluación del impacto de género del centro directivo, competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.
- Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de género de la Consejería.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo: Urbano J. Muñoz Pedroche



## INFORME SOBRE LA INNECESARIEDAD DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé el trámite de audiencia en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general.

En relación con el proyecto de *Decreto por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, tramitado por esta Agencia, se estima la innecesariedad del cumplimiento de dicho trámite por los motivos siguientes:

- I.- La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.d), contempla la necesidad de establecer un trámite de audiencia para la tramitación de disposiciones reglamentarias, si bien señala que ello no será necesario para el caso en que las organizaciones o asociaciones cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración de la misma.
- II.- En el caso que nos ocupa, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y la AACID, han tenido por objetivo que la formulación del Plan haya sido lo más participada posible, emprendiendo un proceso de aprendizaje compartido hasta llegar a configurar un documento programático democráticamente discutido, por lo que el borrador de Decreto que se tramita ha sido elaborado conjuntamente con los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, en adelante Agentes de Cooperación).

El proceso se inició con la evaluación del anterior Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 y la difusión de sus resultados entre la sociedad andaluza, los Grupos Parlamentarios y los Agentes de Cooperación, con el fin de retroalimentar, sobre la base de la experiencia acumulada y de las lecciones aprendidas, el diseño de este segundo Plan. A partir de ahí se ha trabajado en un documento borrador que ha sido modificado y completado en 7 ocasiones con las aportaciones realizadas (a las que se ha dado respuesta individualizada por parte de la AACID).

Para facilitar la participación de la sociedad andaluza y los distintos Agentes de Cooperación se han articulado varios instrumentos:

- Se estableció un buzón de correo electrónico permanentemente abierto para la recepción de aportaciones, tanto grupales como individuales, de la ciudadanía, articulándose un espacio en la página web de la AACID para ello. Se recibieron por esta vía 28 aportaciones.



- Se han realizado presentaciones públicas del proceso a los Agentes de Cooperación y a la ciudadanía en general a través de los medios de comunicación y se han publicado en la página web de la AACID los documentos borradores.
- Se envió un cuestionario a las 334 entidades inscritas en el RACDA, así como a los demás Agentes de Cooperación. Este cuestionario se insertó además en la página web de la AACID para canalizar la participación ciudadana. Se recibieron y analizaron 97 respuestas al cuestionario.
- Se han celebrado 12 reuniones de trabajo, multilaterales y bilaterales, con los Agentes de cooperación, tales como ONGD, Universidades, organizaciones sindicales, la CEA, organizaciones empresariales de la economía social y con el FAMSI, así como con personal técnico de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía (en el marco del Grupo de Trabajo de Coordinación y Gestión de la Cooperación Andaluza, conformado por centros directivos de la Junta de Andalucía y perteneciente a la Comisión Andaluza de Cooperación para el Desarrollo).

En el Anexo I se presenta, cronológica y detalladamente, el proceso de elaboración del Plan.

III.- A mayor abundamiento, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, el proyecto del Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, habrá de ser informado por el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano colegiado consultivo y de participación de los distintos agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, creado por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Sevilla, 8 de octubre de 2014

El Director de la Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo



Fdo. Enrique Pablo Centella Gómez



## **Anexo 1: Proceso de elaboración del PACODE**

1. Evaluación del PACODE 2008-2011 (septiembre de 2012) y la versión V.0.2. (diciembre de 2013)
2. Versión V.0.2. 26 de diciembre de 2013
3. Versión V.1.0. 16 de abril de 2014
4. Versión V.1.1. 25 de junio de 2014
5. Versión V.1.2. 4 de julio de 2014
6. Versión V.1.3. 25 de julio de 2014
7. Versión V.1.4. 19 de septiembre de 2014

### **1. La evaluación del PACODE 2008-2011 y la versión V.0.2.**

El proceso se inició con la **evaluación del anterior Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011**, realizada también de forma participada y cuyo objetivo fue extraer aprendizajes y recomendaciones para que orientaran el diseño del II PACODE. La AACID realizó una serie de actividades de difusión de la evaluación y sus resultados en aras a comenzar la recogida de insumos para Plan: el 24 de septiembre de 2012 se presentó públicamente a la sociedad andaluza, instituciones y agentes de cooperación mediante rueda de prensa con los medios de comunicación, se envió el Informe a los agentes de cooperación y a los grupos parlamentarios y se estableció un vínculo al documento en la página web de la AACID: <http://aacid.junta-andalucia.es/joomla/index.php/agencia> abierto a toda la ciudadanía, facilitando una dirección de correo electrónico para el envío de comentarios.

En el año 2013 se celebraron encuentros con los agentes andaluces de cooperación para compartir los resultados de evaluación y las orientaciones a futuro para el nuevo Plan. Concretamente se celebraron tres encuentros con:

- Entidades locales. Sevilla, 21 de marzo de 2013<sup>1</sup>.
- ONGD inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de Andalucía. Sevilla, 10 de abril de 2013.
- Universidades Públicas andaluzas miembros de la Red Andaluza de Cooperación Universitaria (RACUD). Antequera, 10 de mayo de 2013<sup>2</sup>.

A partir de la dinamización en la página web de la AACID del proceso de formulación del Plan se recibieron cuatro aportaciones significativas entre marzo y noviembre de 2013: Universidad de Córdoba, ONGD África Arco Iris, Médicos sin Fronteras, Cruz Roja y UNICEF.

En octubre de 2013 se enviaron dos cuestionarios on-line (cerrados el 1 de noviembre de 2013): uno destinado a los agentes de cooperación inscritos en el RACDA y a otros agentes CEPES, CAONGD, UGT, CC.OO, CEA, Universidades y FAMSI, (al que respondieron 74 entidades) y otro destinado al personal técnico de la AACID (del que se obtuvieron 23 cuestionarios válidos). Para completar la primera parte del proceso se convocaron 2 reuniones temáticas con agentes clave de la sociedad civil:

---

<sup>1</sup> A la que asistieron representantes de 11 Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Chiclana de la Frontera, Córdoba, Puente Genil, Málaga, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Sevilla, Villamanrique de la Condesa y 3 Diputaciones Provinciales de Huelva, Jaén y Sevilla.

<sup>2</sup> A la que asistieron representantes de 7 Universidades: Málaga, Granada, Pablo de Olavide, Cádiz, Huelva, Sevilla y UNIA



- Reunión técnica de trabajo sobre Educación para el Desarrollo, celebrada en la AACID el 29 de noviembre de 2013, a la que asistieron 29 personas procedentes de 16 entidades.<sup>3</sup>
- Reunión técnica de trabajo sobre Acción Humanitaria, celebrada en la sede de la AACID el 11 de diciembre de 2013, a la que asistieron 12 personas de 12 entidades.<sup>4</sup>

Con todas estas primeras aportaciones se elaboró un documento borrador, denominado Versión **V.0.2**, que fue compartido con la Coordinadora Andaluza de ONGD (CAONGD) el 26 de diciembre de 2013.

## **2. La versión V.1.0**

El proceso de participación continuaba abierto, recibiendo en enero de 2014 sugerencias de Acción Contra el Hambre, Educo, Save the Children y UNICEF, relacionadas con el tratamiento de la infancia en el Plan

El 25 de febrero de 2014 se realizó una sesión interna de trabajo en la AACID para la recopilación de comentarios a la versión V.0.2.

En marzo de 2014 (11 y 12) se recibieron los comentarios de la CAONGD a la versión V.0.2.

La introducción de estas aportaciones dio como resultado la versión **V.1.0**, compartida con la CAONGD el 16/04/2014 con el resto de agentes de cooperación (Universidades Públicas Andaluzas-RACUD, la Universidad de Loyola, Fundación Etea, UGT, CC.OO, USO, CEPES-Andalucía, CEA y FAMSI) el 28 de abril de 2014.

El 02 de mayo de 2014 se presentó esta Versión a la sociedad andaluza a través de los medios de comunicación, se envió a los grupos parlamentarios andaluces (IU, PSOE y PP) y el día 7 de mayo se publicó en la web de la AACID, invitando a todos los ciudadanos y ciudadanas a que realizaran las aportaciones que consideraran convenientes en la dirección de correo habilitada para ello. Ese mismo día se realizó un envío a las ONGD inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de Andalucía (detalladas en el Anexo 2).

A esta Versión V.1.0 se le realizaron comentarios y aportaciones por parte de 13 entidades: África Arco Iris (12/05/2014), Intermón Oxfam (29/05/2014), Asociación de la Prensa de Cádiz (29/05/2014), ACNUR (30/05/2014), FACUA (03/06/2014), Fundación Ayuda en Acción (03/06/2014), Fundación Euroárabe (06/06/2014), Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (11/06/2014), FAMSI (15/06/2014), CEA (17/06/2014), Universidades Públicas Andaluzas-RACUD (17/06/2014), Fundación Andanatura (20/06/2014) y COAMBA (20/06/2014).

Además, la CAONGD continuó con el proceso abierto para la elaboración del PACODE enviando nuevas aportaciones por correo electrónico (2, 11 y 18 de junio) y mediante el diálogo e intercambio de opiniones en dos reuniones de trabajo los días 12 y 17 de junio en las que se abordaron las siguientes temáticas: coherencia de políticas, comunicación para el cambio social, derechos humanos y género.

## **3. La versión V.1.1**

Tras este período de recepción de aportes se configuró la Versión **V.1.1**, versión compartida con todos los agentes de cooperación el 25 de junio de 2014.

A esta versión se le realizaron aportaciones desde FAMSI (27/06/2014), ACNUR (30/06/2014) y UGT (30/06/2014). Además, el 30/06/2014 también se recibió una aportación conjunta en relación con la inclusión de los medios de comunicación firmada por EMA-RTV, FAMSI, UMA, REMC, FORO DE COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA, COMANDALUCIA e IMEDEA.

---

<sup>3</sup> Solidaridad Don Bosco, Cic-Batá, FAD, MZC, Madre Coraje, Educo/Educación Sin Fronteras, Plan España, Habitáfrica, ACNUR, IEPALA, Cooperativa de Trabajo Social, Universidad de Loyola, FAMIS y UCO.

<sup>4</sup> ACNUR, ASECOP, CAONGD, Cruz Roja Española, Fundación Ayuda en Acción, Fundación Entreculturas-Fe y Alegría, Madre Coraje, MPDL, MZC, Paz con Dignidad, UNICEF y UNRWA.



#### **4. La versión V.1.2**

El 4 de julio de 2014 se envía a los agentes andaluces de cooperación la Versión **V.1.2.** que incorporaba las sugerencias recibidas.

Las entidades agrupadas para realizar aportaciones conjuntas sobre el tratamiento de la Infancia en el Plan enviaron nuevos comentarios el 15 de julio de 2014. CC.OO. y Alianza por la Solidaridad también hicieron llegar los suyos el 16 de julio y el 22 de julio, respectivamente.

#### **5. La versión V.1.3**

Con estos aportes, y los recibidos del Grupo de Trabajo de Coordinación y Gestión de la Cooperación Andaluza en julio de 2014 (comentados a continuación) se elaboró la Versión **V.1.3.** (25 de julio de 2014)

El 28 de julio de 2014 se mantuvo una reunión con las Universidades Públicas Andaluzas-RACUD para compartir la Versión V.1.3.

En el ámbito interno del gobierno de la Junta de Andalucía, el proceso comenzó el 3 de julio de 2014 con la constitución formal del Grupo de Trabajo de Coordinación y Gestión de la Cooperación Andaluza, grupo que pertenece a la Comisión de Cooperación y cuya creación fue acordada en la reunión de la Comisión celebrada el 31 de marzo de 2014. El 04 de julio se les hizo llegar a los miembros de este grupo la Versión **V.1.2.** Las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (17/07/2014), Fomento y Vivienda (18/07/2014), Administración Local y Relaciones Institucionales (21/07/2014), Agricultura, Pesca y Desarrollo Local (21/07/2014), Igualdad, Salud y Políticas Sociales (21/07/2014) y Justicia e Interior (25/07/2014) enviaron comentarios a la versión.

Estas aportaciones fueron incluidas en la Versión **V.1.3.** (donde también se incorporaron, como se ha comentado, las recibidas desde julio del resto de agentes de cooperación), que fue compartida nuevamente con el Grupo de Trabajo de Coordinación y Gestión de la Cooperación Andaluza (GECO) el 25 de julio de 2014, junto con las respuestas individualizadas a cada centro directivo que había realizado aportaciones.

El día 30/07/2014 se volvió a reunir el Grupo de Trabajo de Coordinación y Gestión de la Cooperación Andaluza para debatir la versión V.1.3. A partir de ahí se recibieron nuevas aportaciones de las Consejerías de Turismo y Comercio (31/07/2014, 05/09/2014, 19/09/2014), Igualdad, Salud y Políticas Sociales (08/08/2014).

#### **6. La versión V.1.4.**

Con ello se elaboró la versión **V.1.4.**, compartida con los miembros del GECO el 19 de septiembre de 2014 y que es la que se ha presentación para su tramitación.

En la siguiente tabla se detalla el contenido del expediente relativo al procedimiento de elaboración del PACODE, en el que aparecen las aportaciones recibidas, los encuentros mantenidos, las respuestas personalizadas de la AACID a las aportaciones, así como las fechas en las que se han socializado las distintas versiones del PACODE II elaboradas.



<b>Nº doc.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>
	<b>LIBRO 0</b>	
<b>1</b>	Se presenta la evaluación del PACODE ante los medios de comunicación	24/09/2012
<b>2.</b>	<b>Envío documento de Evaluación PACODE</b>	<b>24/09/2012</b>
2.1.	Correo electrónico a los agentes andaluces de cooperación adjuntando el Informe de Evaluación del PACODE e informando de la cuenta de correo creada para realizar aportaciones para el nuevo PACODE.	25/09/2014
2.2.	Correo electrónico a las universidades andaluzas adjuntando el Informe de Evaluación del PACODE e informando de la cuenta de correo creada para realizar aportaciones para el nuevo PACODE.	25/09/2014
2.3.	Correo postal enviado al Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.4.	Correo postal enviado al Grupo Parlamentario Popular Andaluz, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.5.	Correo postal enviado al Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.6.	Correo postal enviado a la CAONGD, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.7.	Correo postal enviado a la Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.8.	Correo postal enviado a la Universidad de Almería, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.9.	Correo postal enviado a la Universidad de Cádiz, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.10.	Correo postal enviado a la Universidad de Córdoba, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.11.	Correo postal enviado a la Universidad de Granada, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.12.	Correo postal enviado a la Universidad de Huelva, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.13.	Correo postal enviado a la Universidad de Jaén, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.14.	Correo postal enviado a la Universidad de Málaga, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.15.	Correo postal enviado a la Universidad de Sevilla, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.16.	Correo postal enviado a la Universidad Internacional de Andalucía, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012
2.17.	Correo postal enviado a la Universidad Pablo de Olavide, adjuntando documento Evaluación PACODE	24/09/2012



<b>3.</b>	<b>Aportaciones al PACODE en la</b> cuenta de correo "evaluacionpacode.aacid@juntadeandalucia.es"	
3.1.	África Arco Iris	
3.2.	Universidad de Córdoba	
<b>4</b>	<b>Encuentro con Entidades Locales en la sede de la AACID:</b>	<b>21/03/2014</b>
4.1.	Correo electrónico a Ayuntamientos convocando a reunión PACODE para el 21/03/2013	13/03/2013
4.2.	Acta de la reunión celebrada el 21/03/2013	21/03/2013
<b>5</b>	<b>Encuentro con las entidades inscritas en el RACDA en el Pabellón de México</b>	<b>10/04/2013</b>
5.1.	Correo electrónico a Entidades inscritas en el RACDA adjuntando Invitación reunión 10/04/2013	03/04/2013
5.2.	Correo electrónico a personal AACID adjuntando Invitación reunión 10/04/2013	09/04/2013
<b>6</b>	<b>Se solicita encuentro las coordinadoras provinciales de ONGD pero fue rechazado por estas entidades</b>	<b>23/04/2013</b>
6.1.	Correo electrónico a Coordinadoras Provinciales de ONGD, solicitando reunión	23/04/2013
6.2.	Correo electrónico de Coordinadora Provincial de Málaga, declinando invitación	29/04/2013
6.3.	Correo electrónico de Coordinadora Provincial de Cádiz, declinando invitación	29/04/2013
6.4.	Correo electrónico de Coordinadora Provincial de Granada, declinando invitación	02/05/2014
6.5.	Correo electrónico a Coordinadoras Provinciales de ONGD, aplazando reunión	02/05/2014
<b>7</b>	<b>Encuentro con las Universidades Públicas Andaluzas en Antequera</b>	<b>10/05/2013</b>
7.1.	Correo electrónico a Universidades, convocando reunión para 10 de mayo de 2013	03/05/2013
7.2.	Correo electrónico a Universidades adjuntando el Acta de la reunión de 8 de abril de 2013 en Málaga	07/05/2013
7.3.	Acta de la reunión de 8 de abril de 2013 en Málaga	07/05/2013
<b>8</b>	<b>APORTACIONES AL PACODE</b>	
8.1.	Correo electrónico de Médicos sin Fronteras adjuntando Aportaciones PACODE II	21/05/2013
8.2.	Aportaciones de Médicos sin Fronteras al PACODE II	
8.3.	Aportaciones de Cruz Roja y Declaración de Adelaida sobre la salud en todas las políticas (Hacia una gobernanza compartida en pro de la salud y el bienestar) al PACODE II	17/06/2013
<b>9</b>	<b>CUESTIONARIO PACODE</b>	<b>07/10/2014</b>
9.1.	Correo electrónico a entidades inscritas en el RACDA enviando enlace al Cuestionario PACODE	07/10/2013
9.2.	Correo electrónico a entidades inscritas en el RACDA como recordatorio Cuestionario PACODE	17/10/2013
9.3.	Cuestionario para la elaboración del nuevo PACODE	17/10/2013
9.4.	Resultados del Cuestionario para la elaboración del nuevo PACODE (RACDA)	14/02/2014
9.5.	Correo electrónico a personal AACID enviando enlace al Cuestionario PACODE	11/10/2013
9.6.	Cuestionario enviado al personal de la AACID para la elaboración del nuevo PACODE	11/10/2014



9.7.	Correo electrónico al Personal de la AACID, adjuntando Resultados del Cuestionario para la elaboración del nuevo PACODE.	14/02/2014
9.8.	Resultados del Cuestionario para la elaboración del nuevo PACODE	14/02/2014
9.9.	Presentación sobre resultados al cuestionario para la elaboración del nuevo PACODE	14/02/2014
<b>10.</b>	<b>PACODE VERSIÓN 0.0</b>	
10.1.	Correo electrónico a Presidente de la CAONGD, adjuntando el Borrador PACODE Versión 0.0.	07/11/2013
10.2.	Borrador PACODE Versión 0.0.	07/11/2013
<b>11.</b>	Correo electrónico de UNICEF adjuntando aportaciones PACODE II	11/11/2013
11.1.	Aportaciones de UNICEF al PACODE II	11/11/2013
<b>12</b>	Apertura cuenta de correo para Plan Director	14/11/2013
<b>13.</b>	<b>REUNIÓN TÉCNICA DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CON LOS AGENTES ANDALUCES DE COOPERACIÓN</b>	<b>29/11/2013</b>
13.1.	Correo electrónico a entidades inscritas en el RACDA. Convocando a una jornada de trabajo el 29 de noviembre de 2013 sobre la EpD en el nuevo PACODE	22/11/2013
13.2.	Asistentes a la jornada de trabajo el 29 de noviembre de 2013 sobre la EpD en el nuevo PACODE	29/11/2013
13.3.	Acta de la jornada de trabajo el 29 de noviembre de 2013 sobre la EpD en el nuevo PACODE	29/11/2013
13.4.	Eje estratégico 3: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable	29/11/2013
13.5.	Aportaciones PACODE de FAD	15/01/2014
13.6.	Correo electrónico de CIC-BATÁ, adjuntando aportaciones PACODE	15/01/2014
13.7.	Aportaciones PACODE de CIC-BATÁ	15/01/2014
13.8.	Notas de la jornada de trabajo del viernes 29 de noviembre de 2013 sobre Educación para el Desarrollo	29/11/2013
13.9.	Correo electrónico a entidades asistentes a la jornada de trabajo del viernes 29 de noviembre de 2013 sobre Educación para el Desarrollo, adjuntando documento recopilatorio de la jornada de trabajo	02/12/2013
13.10	Documento recopilatorio de la jornada de trabajo del viernes 29 de noviembre de 2013 sobre Educación para el Desarrollo	02/12/2013
<b>14.</b>	<b>REUNIÓN TÉCNICA DE TRABAJO SOBRE ACCIÓN HUMANITARIA CON LOS AGENTES ANDALUCES DE COOPERACIÓN</b>	<b>11/12/2013</b>
14.1.	Correo electrónico a entidades inscritas en el RACDA, convocando a una jornada de trabajo el 11 de diciembre de 2013 sobre AH en el nuevo PACODE	03/12/2013
14.2.	Correo electrónico a entidades inscritas en el RACDA, adjuntando Balance de la cooperación andaluza en AH 2008-2012, Resultados de la evaluación del PACODE en materia de AH y Conclusiones y recomendaciones de la evaluación del PACODE en materia de AH	10/12/2013
14.3.	Balance de la cooperación andaluza en AH 2008-2012	10/12/2013
14.4.	Resultados de la evaluación del PACODE en materia de AH	10/12/2013
14.5.	Conclusiones y recomendaciones de la evaluación del PACODE en materia de AH	10/12/2013



14.6.	Correo electrónico a entidades asistentes a la jornada de trabajo del 11 de diciembre de 2013 sobre Acción Humanitaria, adjuntando Documento recopilatorio de la jornada de trabajo y Resumen Ejecutivo de la Consultoría Técnica “Diagnóstico de capacidades y experiencias de los principales agentes andaluces en Acción Humanitaria” elaborada por Jorge Salamanca Rubio	12/12/2013
14.7.	Documento recopilatorio de la jornada de trabajo Resumen Ejecutivo de la Consultoría Técnica “Diagnóstico de capacidades y experiencias de los principales agentes andaluces en Acción Humanitaria” elaborada por Jorge Salamanca Rubio	12/12/2013
14.8.	Aportaciones de la CAONGD al documento recopilatorio de la jornada de trabajo	12/12/2013
<b>15.</b>	<b>Versión 0.1. de 13 de diciembre de 2013 del PACODE II</b>	<b>13/12/2013</b>
15.1.	Versión 0.1. de 13 de diciembre de 2013 (no enviada). Esta versión incorpora los aportes de las jornadas de trabajo de Educación para el Desarrollo (29/11/2013) y de Acción Humanitaria (11/12/2013)	13/12/2013
<b>16.</b>	<b>Versión 0.2. de 23 de diciembre de 2013 del PACODE II</b>	<b>26/12/2013</b>
16.1	Correo electrónico a Dirección Borrador PACODE Versión 0.2. de 23 de diciembre de 2013 Ficha para la solicitud de comentarios	26/12/2013
16.2.	Versión 0.2. de 23 de diciembre de 2013 del PACODE II	26/12/2013
16.3.	Correo electrónico de GRUPO INFANCIA: UNICEF, EDUCO, SAVE THE CHILDREN, ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, Solicitando reunión con el Director de la AACID y adjuntando aportaciones al PACODE	10/01/2014
16.4.	Aportaciones al PACODE del Grupo Infancia	10/01/2014
	<b>LIBRO 1</b>	
<b>17.</b>	<b>Reunión de Trabajo con el personal técnico de la AACID</b>	<b>05/02/2014</b>
17.1.	Correo electrónico al Personal de la AACID, convocando reunión PACODE	13/01/2014
17.2.	Versión 0.2. 26 de diciembre de 2013 del PACODE II	13/01/2014
17.3.	Propuesta de distribución del personal de la AACID en Grupos de Trabajo	13/01/2014
17.4.	Correo electrónico al Personal de la AACID, cambiando fecha reunión PACODE al 5 de febrero	20/01/2014
17.5.	Correo electrónico al Personal de la AACID, adelantando en media hora la reunión	04/02/2014
17.6.	Correo electrónico de la CAONGD. Declinando invitación a la reunión	04/02/2014
17.7.	Correo electrónico al Personal de la AACID, adjuntando resumen mesas de trabajo de la reunión del 5 de febrero	13/02/2014
17.8.	Resumen de la mesa de trabajo sobre cuestiones transversales	13/02/2014
17.9.	Resumen de la mesa de trabajo sobre ayuda al desarrollo y acción humanitaria	13/02/2014
17.10.	Propuesta final de los 3 grupos de trabajo	13/02/2014
	<b>LIBRO 2</b>	
<b>18.</b>		



18.1.	Correo electrónico de la CAONGD, adjuntando aportaciones al PACODE 2013	11/03/2014
18.2.	Correo electrónico de la CAONGD, adjuntando aportaciones al PACODE 2013, otra vez	12/03/2014
18.3.	Aportaciones de la CAONGD	12/03/2014
18.4.	Correo electrónico a la CAONGD adjuntando comentarios de la AACID a sus aportaciones	14/04/2014
18.5.	Comentarios de la AACID a las aportaciones de la CAONGD	14/04/2014
<b>19.</b>	<b>Versión 0.1. de 13 de diciembre de 2013 del PACODE II, revisada el 16 de abril de 2014</b>	<b>16/04/2014</b>
19.1.	Correo electrónico a la CAONGD, adjuntando el PACODE Versión 1.0. con la respuesta a sus comentarios por parte de la AACID	16/04/2014
19.2.	PACODE Versión 1.0. con la respuesta a los comentarios de la CAONGD por parte de la AACID	16/04/2014
19.3.	Correo electrónico a las UNIVERSIDADES, adjuntando el PACODE Versión 1.0. y ficha comentarios	28/04/2014
19.4.	Correo electrónico a: UGT, CCOO, USO, CEPES-ANDALUCÍA, CEA y FAMSI, adjuntando PACODE Versión 1.0. y ficha comentarios	28/04/2014
19.5.	Correo electrónico al Personal de la AACID, adjuntando PACODE Versión 1.0. y ficha comentarios	29/04/2014
19.6.	Correo electrónico a la CAONGD, adjuntando PACODE Versión 1.0. y ficha comentarios	16/04/2014
19.7.	Correo electrónico a la CAONGD, adjuntando PACODE Versión 1.0.	29/04/2014
19.8.	Versión 1.0. de 13 de diciembre de 2013 del PACODE II, revisada el 28 de abril de 2014	28/04/2014
19.9.	Presentación del borrador del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2014-2017) ante los medios de comunicación	02/05/2014
19.10.	Correo postal enviado al Grupo Parlamentario Popular Andaluz, adjuntando PACODE Versión 1.0.	02/05/2014
19.11.	Correo postal enviado al Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, adjuntando PACODE Versión 1.0.	02/05/2014
19.12.	Correo postal enviado al Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, adjuntando PACODE Versión 1.0.	02/05/2014
19.13.	Correo electrónico a Pablo García Durán, adjuntando PACODE Versión 1.0. para colgarlo en la web	06/05/2014
19.14.	Correo electrónico a la CAONGD, adjuntando comentario a sus aportaciones por parte de la AACID, también enviada el 14 de abril	06/05/2014
19.15.	Comentarios de la AACID a las aportaciones de la CAONGD	06/05/2014
19.16.	Correo electrónico a las Entidades inscritas en el RACDA, adjuntando PACODE Versión 1.0.	07/05/2014
19.17.	Listado Entidades inscritas en el RACDA	07/05/2014
	<b>LIBRO 3</b>	
<b>20.</b>	<b>ÁFRICA ARCO IRIS</b>	
20.1.	Correo electrónico de África Arco Iris con comentarios AACID	12/05/2014
<b>21.</b>	<b>INTERMON OXFAM</b>	
21.1.	Correo electrónico de Oxfam Intermon, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	22/05/2014



21.2.	Aportaciones de Oxfam Intermon al PACODE Versión 1.0. con comentarios AACID	22/05/2014
21.3.	Correo electrónico a Oxfam Intermon, adjuntando PACODE Versión 1.1.	25/06/2014
<b>22.</b>	<b>ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ</b>	
22.1.	Correo electrónico de la Asociación de la Prensa de Cádiz, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	29/05/2014
22.2.	Aportaciones de la Asociación de la Prensa de Cádiz al PACODE Versión 1.0. con comentarios AACID	22/05/2014
22.3.	Correo electrónico a Asociación de la Prensa de Cádiz, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>23.</b>	<b>ACNUR</b>	
23.1.	Correo electrónico de ACNUR, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	30/05/2014
23.2.	Aportaciones de ACNUR al PACODE Versión 1.0. con comentarios AACID	22/05/2014
23.3.	Comentarios a los aportes de AH	20/06/2014
23.4.	Versión 1.0. de abril de 2014 con las aportaciones de ACNUR.	20/06/2014
23.5.	Versión 1.0. de abril de 2014 con las aportaciones de ACNUR. con comentarios AACID	20/06/2014
23.6.	Correo electrónico a ACNUR, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>24.</b>	<b>CAONGD</b>	
24.1.	Correo electrónico de CAONGD, adjuntando aportaciones PACODE Versión 1.0. Grupo de Género	02/06/2014
24.2.	Eje 2: Contribuir a erradicar las causas estructurales de discriminación contra las mujeres, mejorar la calidad de vida de las mujeres y promover relaciones de género equitativas	02/06/2014
24.3.	Eje 3: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable	02/06/2014
24.4.	Aportaciones de la CAONGD al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	02/06/2014
24.5.	Correo electrónico de la CAONGD, adjuntando aportaciones del Grupo de Género al bloque de Acción Humanitaria	11/06/2014
24.6.	Aportaciones del Grupo de Género al bloque de Acción Humanitaria	11/06/2014
<b>25.</b>	<b>MESA TÉCNICA DE TRABAJO CON LA CAONGD SOBRE COHERENCIA DE POLÍTICAS, COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO EN EL PACODE CON LA CAONGD</b>	
25.1.	Correo electrónico convocatoria reuniones CAONGD-AACID para el PACODE	28/05/2014
25.2.	Correo electrónico de la CAONGD con propuesta de fechas del Comité de enlace y mesas temáticas PACODE	05/06/2014
25.3.	Correo electrónico de la Vocal Género de la CAONGD, adjuntando Eje transversal de las prioridades horizontales	18/06/2014
25.4.	Aportes del Grupo de Trabajo de Género a la Reunión con la AACID en el proceso de negociación del nuevo PACODE	18/06/2014
25.5.	La equidad de género: Enfoque de género en desarrollo	11/06/2014
25.6.	Correo electrónico de la Vocal Género de la CAONGD, adjuntando Eje 6: El género como eje vertebrador de la Cooperación andaluza	18/06/2014
25.7.	El género como eje vertebrador de la Cooperación andaluza	18/06/2014
25.8.	El género como uno de los principales ejes vertebradores de la Cooperación andaluza con	18/06/2014



	comentarios AACID	
25.9.	Correo electrónico a la CAONGD y a Vocal Género de la CAONGD, adjuntando PACODE Versión 1.1.	25/06/2014
25.10	Aportaciones de la CAONGD al PACODE Versión 1.0. con comentario de la AACID	25/06/2014
25.11.	Eje 3: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable con comentario de la AACID	25/06/2014
<b>26.</b>	<b>FACUA</b>	
26.1.	Correo electrónico de FACUA, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	03/06/2014
26.2.	Aportaciones de FACUA Andalucía Consumidores en Acción al PACODE Versión 1.0.	05/06/2014
26.3.	Comentarios a las Aportaciones al PACODE de FACUA Andalucía Consumidores en Acción de la AACID	05/06/2014
26.4.	Correo electrónico a FACUA Andalucía Consumidores en Acción, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>27.</b>	<b>AYUDA EN ACCIÓN</b>	
27.1.	Correo electrónico de AYUDA EN ACCIÓN, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	03/06/2014
27.2.	Aportaciones de Ayuda en Acción al PACODE Versión 1.0.	03/06/2014
27.3.	Correo electrónico a Ayuda en Acción, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>28.</b>	<b>FUNDACIÓN EUROÁRABE</b>	
28.1.	Correo postal de FUNDACIÓN EUROÁRABE, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	06/06/2014
28.2.	Aportaciones de FUNDACIÓN EUROÁRABE al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	03/06/2014
28.3.	Correo electrónico a FUNDACIÓN EUROÁRABE, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>29.</b>	<b>ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL</b>	
29.1.	Correo electrónico de ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	11/06/2014
29.2.	Correo electrónico a ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL, adjuntando PACODE versión 1.1. con comentarios de la AACID a sus aportaciones	25/06/2014
29.3.	Aportaciones ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL al PACODE Versión 1.0. con comentarios AACID	25/06/2014
<b>30</b>	<b>FAMSI</b>	
30.1.	Correo electrónico de FAMSI, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	16/06/2014
30.2.	Aportaciones de FAMSI al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	16/06/2014
30.3.	Aportaciones al PACODE de FAMSI	25/06/2014
30.4.	Correo electrónico a FAMSI, adjuntando PACODE versión 1.1. con comentarios de la AACID a sus aportaciones	25/06/2014
<b>31.</b>	<b>CEA</b>	
31.1.	Correo electrónico de CEA, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	17/06/2014
31.2.	Aportaciones de CEA al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	17/06/2014
31.3.	Correo electrónico a CEA, adjuntando PACODE versión 1.1. con comentarios de la AACID	25/06/2014



	a sus aportaciones	
<b>32.</b>	<b>UNIVERSIDADES</b>	
32.1.	Correo electrónico de UNIVERSIDADES, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	18/06/2014
32.2.	Correo electrónico de UNIVERSIDADES, adjuntando segundas aportaciones al PACODE Versión 1.0.	18/06/2014
32.3.	Correo electrónico a UNIVERSIDADES, adjuntando PACODE versión 1.1. con comentarios de la AACID a sus aportaciones	25/06/2014
32.4.	Aportaciones de UNIVERSIDADES al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	17/06/2014
32.5.	Aportaciones de UNIVERSIDADES al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	25/06/2014
<b>33.</b>	<b>FUNDACIÓN ANDANATURA</b>	
33.1.	Correo electrónico de FUNDACIÓN ANDANATURA, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	19/06/2014
33.2.	Aportaciones de FUNDACIÓN ANDANATURA al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	19/06/2014
33.3.	Correo electrónico a FUNDACIÓN ANDANATURA, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>34.</b>	<b>COAMBA</b>	
34.1.	Correo electrónico de COAMBA, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.0.	20/06/2014
34.2.	Aportaciones de COAMBA al PACODE Versión 1.0. con comentarios de la AACID	20/06/2014
34.3.	Correo electrónico a COAMBA, adjuntando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>35.</b>	<b>FEANSAL</b>	
35.1.	Correo electrónico a FEANSAL Enviando PACODE versión 1.1.	25/06/2014
<b>36.</b>	<b>GRUPO INFANCIA: UNICEF, SAVE THE CHILDREN, ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, EDUCO</b>	
36.1.	Correo electrónico al Grupo de Infancia: Unicef, Save the Children, Acción contra el hambre, Educo adjuntando PACODE Versión 1.1.	25/06/2014
<b>37.</b>	<b>CC.OO. / UGT</b>	
37.1.	Correo electrónico a CCOO y UGT, adjuntando PACODE versión 1.1.	26/06/2014
<b>38.</b>	<b>Versión 1.1. Junio 2014 PACODE II</b>	<b>25/06/2014</b>
	<b>LIBRO 4</b>	<b>4</b>
<b>39.</b>	<b>FAMSI</b>	
39.1.	Correo electrónico de FAMSI, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.1.	27/06/2014
39.2.	Correo electrónico a FAMSI, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.1. con comentarios de la AACID	04/07/2014
39.3.	Aportaciones al PACODE de FAMSI Versión 1.1. con comentarios de la AACID	04/07/2014
39.4.	Aportaciones al PACODE de FAMSI versión 1.1.	
39.5.	Aportaciones al PACODE de FAMSI versión 1.1. con comentarios de la AACID	
<b>40.</b>	<b>ACNUR</b>	
40.1.	Correo electrónico de ACNUR, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.1.	30/06/2014



40.2.	Aportaciones al PACODE de ACNUR Versión 1.1. con comentarios de la AACID	30/06/2014
<b>41.</b>	<b>EMA-RTV, FAMSI, UMA, REMC, FORO DE COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA, IMEDEA.</b>	
41.1.	Correo electrónico de EMA-RTV (Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión), FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional), UMA (Universidad de Málaga), REMC (Red Estatal de Medios de Comunitarios), Foro de Comunicación de Andalucía, COMANDALUCIA (Laboratorio de Comunicación y Cultura), IMEDEA (Asociación Investigación Medios, Estrategias, Audiencias), adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.1.	30/06/2014
41.2.	Aportaciones al PACODE de EMA-RTV, FAMSI, UMA,REMC, Foro de Comunicación de Andalucía, COMANDALUCIA, IMEDEA Versión 1.1.	30/06/2014
41.3.	Correo electrónico a EMA-RTV, adjuntando aportaciones al PACODE de EMA-RTV, FAMSI, UMA,REMC, Foro de Comunicación de Andalucía, COMANDALUCIA, IMEDEA Versión 1.1. con comentarios de la AACID	04/07/2014
41.4.	Aportaciones al PACODE de EMA-RTV, FAMSI, UMA,REMC, Foro de Comunicación de Andalucía, COMANDALUCIA, IMEDEA Versión 1.1. con comentarios de la AACID	04/07/2014
<b>42.</b>	<b>UGT</b>	
42.1.	Correo electrónico de UGT, adjuntando aportaciones al PACODE versión 1.1.	30/06/2014
42.2.	Aportaciones de UGT al PACODE versión 1.1.	30/06/2014
42.3.	Correo electrónico a UGT, adjuntando PACODE versión 1.2. con comentarios AACID	04/07/2014
42.4.	Aportaciones de UGT al PACODE versión 1.1.con comentarios de la AACID	04/07/2014
<b>43.</b>	<b>CAONGD</b>	
43.1.	Correo electrónico de CAONGD, adjuntando aportaciones al PACODE versión 1.1.	30/06/2014
43.2.	Aportaciones al PACODE de CAONGD con comentarios de la AACID	30/06/2014
43.3.	Correo electrónico a CAONGD, adjuntando PACODE versión 1.2. con comentarios AACID	04/07/2014
<b>44.</b>	<b>Versión 1.2. Junio 2014 PACODE II</b>	<b>04/07/2014</b>
<b>45.</b>	<b>GRUPO INFANCIA: Acción contra el Hambre, Educo, Save the Children y Unicef</b>	
45.1.	Correo electrónico de GRUPO INFANCIA, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.2.	15/07/2014
45.2.	Aportaciones del Grupo Infancia al PACODE Versión 1.2.	15/07/2014
<b>46.</b>	<b>FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD-CCOO-A</b>	
46.1.	Correo electrónico de FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD-CCOO-A, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.2.	16/07/2014
46.2.	Aportaciones de FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD-CCOO-A al PACODE Versión 1.2. con comentarios de AACID	16/07/2014
<b>47.</b>	<b>ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD</b>	
47.1.	Correo electrónico de ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD, adjuntando aportaciones al PACODE Versión 1.2.	22/07/2014
47.2.	Aportaciones de ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD al PACODE Versión 1.2.	22/07/2014
	<b>LIBRO 5</b>	



<b>48</b>	<b>Reunión Grupo de Trabajo de Coherencia de Políticas, Coordinación y Gestión de la Cooperación de la Junta de Andalucía</b>	<b>03/07/2014</b>
48.1.	Correo postal a todas las Consejerías Convocando reunión y listado de participantes	27/06/2014
48.2.	Libro de Firmas	03/07/2014
<b>49.</b>	<b>Versión 1.2. Junio 2014 PACODE II</b>	03/07/2014
49.1.	Correo electrónico a todas las Consejerías enviando el PACODE V.1.2.	04/07/2014
49.2.	Versión 1.2. Junio 2014 PACODE II, enviado a las Consejerías	04/07/2014
49.3.	Correo electrónico a todas las Consejerías adjuntando Acta de la Reunión y listado de asistentes.	04/07/2014
49.4.	Acta de la reunión	04/07/2014
49.5.	Listado de Asistentes	04/07/2014
49.6.	Correo electrónico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando aportaciones al PACODE V.1.2.	17/07/2014
49.7.	Aportaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al PACODE II	17/07/2014
49.8.	Correo electrónico de la Consejería de Fomento y Vivienda adjuntando aportaciones al PACODE V.1.2	18/07/2014
49.9.	Aportaciones de la Consejería de Fomento y Vivienda al PACODE V.1.2	18/07/2014
49.10.	Correo electrónico de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales adjuntando aportaciones al PACODE V.1.2	18/07/2014
49.11.	Aportaciones de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales al PACODE V.1.2	18/07/2014
49.12.	Correo electrónico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural adjuntando aportaciones al PACODE V.1.2	21/07/2014
49.13.	Aportaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural al PACODE V.1.2	21/07/2014
49.14.	Correo electrónico de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales adjuntando aportaciones al PACODE V.1.2	21/07/2014
49.15.	Aportaciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales al PACODE V.1.2	21/07/2014
49.16.	Correo electrónico de la Consejería Justicia e Interior adjuntando aportaciones al PACODE V.1.2	25/07/2014
49.17.	Aportaciones de la Consejería Justicia e Interior al PACODE V.1.2	25/07/2014
<b>50.</b>	<b>Versión 1.3. del PACODE</b>	25/07/2014
50.1.	Correo electrónico a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales adjuntando el PACODE V.1.3. con sus aportaciones comentadas por la AACID y convocatoria reunión 30 de julio de 2014	25/07/2014
50.2.	Aportaciones de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales comentadas por la AACID	25/07/2014
50.3.	Correo electrónico a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio enviando el PACODE V.1.3. adjuntando sus aportaciones comentadas por la AACID y convocatoria reunión 30 de julio de 2014	25/07/2014
50.4.	Aportaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comentadas por la AACID	25/07/2014



50.5.	Correo electrónico a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural enviando el PACODE V.1.3. adjuntando sus aportaciones comentadas por la AACID y convocatoria reunión 30 de julio de 2014	25/07/2014
50.6.	Aportaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural comentadas por la AACID	25/07/2014
50.7.	Correo electrónico a Consejería de Fomento y Vivienda enviando el PACODE V.1.3. adjuntando sus aportaciones comentadas por la AACID y convocatoria reunión 30 de julio de 2014	25/07/2014
50.8.	Aportaciones de la Consejería de Fomento y Vivienda comentadas por la AACID	25/07/2014
50.9.	Correo electrónico a Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales enviando el PACODE V.1.3. adjuntando sus aportaciones comentadas por la AACID y convocatoria reunión 30 de julio de 2014	25/07/2014
50.10.	Aportaciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales comentadas por la AACID	25/07/2014
50.11.	Correo electrónico al resto de Consejerías adjuntando el PACODE V.1.3. y convocatoria reunión 30 de julio de 2014	25/07/2014
50.12.	Versión 1.3. 25 de julio de 2014 del PACODE II	25/07/2014
50.13.	Correo electrónico de la Consejería Justicia e Interior adjuntando situaciones catastróficas y emergencias en el PACODE	28/07/2014
50.14	Aportaciones de la Consejería de Justicia e Interior sobre situaciones catastróficas y emergencias en el PACODE II	28/07/2014
<b>51</b>	<b>Reunión Grupo de Trabajo de Coherencia de Políticas, Coordinación y Gestión de la Cooperación de la Junta de Andalucía</b>	28/07/2014
51.1.	-Libro de Firmas	<b>30/07/2014</b>
51.2.	Acta de la reunión	30/07/2014
<b>52.</b>	<b>Correo electrónico de la Consejería de Turismo y Comercio con aportaciones PACODE</b>	<b>31/07/2014</b>
<b>53.</b>	<b>Correo electrónico de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales adjuntando aportaciones PACODE</b>	<b>08/08/2014</b>
53.1.	Aportaciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales al PACODE	08/08/2014
<b>54.</b>	<b>Correo postal de la Consejería de Turismo y Comercio con aportaciones PACODE</b>	<b>05/09/2014</b>
<b>55.</b>	<b>Correo electrónico a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales adjuntando PACODE V.1.4. y aportaciones de la Consejería comentadas por la AACID</b>	<b>19/09/2014</b>
55.1.	Aportaciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales al PACODE comentadas por la AACID	19/09/2014
<b>56.</b>	<b>Correo electrónico a la Consejería de Turismo y Comercio adjuntando PACODE V.1.4. y aportaciones de la Consejería comentadas por la AACID</b>	<b>19/09/2014</b>
56.1.	Aportaciones de la Consejería de Turismo y Comercio al PACODE comentadas por la AACID	19/09/2014



<b>57</b>	<b>PACODE V.1.4.</b>	<b>05/09/2014</b>
57.1.	Correo electrónico a todas las Consejerías enviando el PACODE V.1.4.	19/09/2014

## Anexo 2: Entidades inscritas en el RACDA

1. Fundación InteRed
2. Proyecto Visión
3. Fundación Entreculturas-Fe y Alegría
4. Ayudemos a un Niño
5. Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María (F.I.S.C.)
6. Fundación CODESPA
7. CESAL
8. Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)
9. Itaca, Asociación para la Defensa de la Naturaleza y el Medioambiente
10. UNIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRAGRIAS (UNEFA)
11. Fundación Save the Children
12. Centro de Desarrollo Rural Corazón de Andalucía "CEDER"
13. Asociación Nuevo Horizonte Estepa Sierra Sur
14. Asociación de Ayuda social ecológica y cultural de España (ADASEC)
15. Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ
16. Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Radio y Televisión de Andalucía "E.M.A.-RTV"
17. Cruz Roja Española
18. Cooperación Vicenciana para el Desarrollo-Acción Misionera Vicenciana de España (COVIDE-AMVE)
19. Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur
20. Asociación para el Progreso de la Mujer en el Mundo Rural (APROMUR)
21. PRODIVERSA – Progreso y Diversidad
22. Fundación Albihar
23. Fundación para la Promoción y el Desarrollo Cultural y Social de Andalucía PRODEAN
24. Proyecto Solidario- Asociación Internacional para la Cooperación al Desarrollo y Ayuda a la Infancia
25. Fundación Unicef - Comité Español
26. Fundación Diagrama Intervención Psicosocial
27. Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes Amal Andaluza
28. Asociación Colombia sin Fronteras
29. Crecer con Futuro
30. Asociación Jerezana de ayuda a afectados VIH/SIDA, SILOE
31. Asociación Madre Coraje
32. España con ACNUR
33. Fundación Social Universal
34. Fundación Tierra de Hombres España
35. Fundación Ayuda en Acción
36. Fundación Intermon Oxfam (INTERMON)
37. Solidaridad Internacional Andalucía
38. Desarrollo Comunitario Internacional
39. Médicos del Mundo
40. Asamblea de Cooperación por la Paz
41. PROYDE
42. Solidaridad Don Bosco
43. ASOCIACIÓN DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA (SAGUIA)

44. Medicus Mundi Andalucía
45. Asociación Nuevos Caminos-Nous Camins
46. Organización de solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina
47. Veterinarios sin Fronteras-Vetermon
48. Fundación Saber Hacer
49. Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz, ASPA
50. Asociación por la Paz y el Desarrollo
51. EDUCACIÓN SIN FRONTERAS E.S.F.-España
52. Fundación de Ayuda contra la Drogadicción
53. Asociación Ingeniería sin Fronteras Andalucía (ISF-Andalucía)
54. Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN)
55. Voluntariado Interculturalidad desarrollo educación sostenibilidad desde el sur (VIDESSUR)
56. Asociación AKIBA- Seglares por un mundo más solidario
57. Fundación para la Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación (COPRODELI)
58. Solidaridad con el Tercer Mundo (SOTERMUN)
59. Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes - CEPAIM
60. Fundación Gota de Leche
61. Asociación Mundo Solidario de Huelva
62. Economistas Solidarios del Mundo
63. Cooperación y Desarrollo con el Norte de África CODENAF
64. Fundación Jóvenes y Desarrollo
65. Red Euromediterránea de Cooperación al Desarrollo REMCODE
66. Asociación Voz del Inmigrante
67. Fundación Globalia
68. Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP)
69. Asociación para el desarrollo de los niños de Lima ZAPALLAL
70. Centro de estudios rurales y de agricultura internacional "CERAI"
71. Fundación Márgenes y Vínculos
72. Asociación para el Desarrollo Infantil - ADI
73. Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática
74. Comité Español de la UNRWA
75. Médicos con Iberoamérica - IBERMED
76. África Arco Iris
77. Federación de Huelva de Asociaciones Solidarias con el Sáhara
78. Asociación Andaluza para la Cooperación y Desarrollo del Trasplante Hepático
79. Asociación para el Encuentro, el Diálogo y la Cooperación (Equipo Tinku)
80. Asociación Española Peres Centro para la Paz
81. Fundación Tres Culturas del Mediterráneo
82. Fundación Paz y Solidaridad Andalucía
83. Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica
84. Fundación Reina Mercedes para la investigación sanitaria
85. Fundación Ávalon
86. Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UAGA)
87. Fundación Forja XXI
88. Confederación de Empresarios de Andalucía
89. Fundación Andaluza de Servicios Sociales

90. Asociación Cultural de Inmigrantes Guinea Bissau Luso-Africano
91. Unión General de Trabajadores de Andalucía
92. Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África
93. Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo
94. Manos Unidas - Comité Católico de la Campaña contra el Hambre en el Mundo
95. Asociación Mundo Cooperante Andalucía
96. Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía (Forum)
97. Asociación Amigos de los Niños del Tercer Mundo. La Casa del Agua de Coco
98. ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT
99. Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A)
100. Asociación en favor de la Infancia y la Juventud IZAN
101. Fundación Vicente Ferrer
102. Asociación El Coronil-Habana Vieja
103. Farmacéuticos Mundi
104. Entrepueblos
105. Estepa Acoge
106. Cooperación Honduras
107. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)
108. Fundación Escuela Andaluza de Economía Social
109. Fundación de Cultura Islámica
110. Fundación ETEA para el desarrollo y la cooperación
111. Asociación Universidad y Cooperación (UNyCO)
112. Humana
113. ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO GEA
114. Minka-Centro de Promoción y Solidaridad
115. Proyectos Sahell
116. Asociación Promoción Claretiana para el Desarrollo Bética (Proclade Bética)
117. Enlazadores del Mundo
118. Fundación Enrique de Ossó
119. Asociación MBOKA
120. Asociación Socio-Cultural y Participación Ciudadana de Africanos Subsaharianos en España "AFRICANIA"
121. Amigos de la Tierra España
122. Asociación Internacional de Juristas INTER IURIS
123. Asociación COPAN, Amigos y Amigas de Honduras
124. Asociación INFORTA
125. Asociación de la Prensa de Cádiz
126. Paz con Dignidad
127. Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar La Mayor, HAMAR
128. Solidaridad, Educación, Desarrollo (SED)
129. Liga Española de la Educación y la Cultura Popular - Liga de Sevilla
130. Fundación Columba Pacis
131. Quesada solidaria
132. Asociación Todos son Inocentes
133. Vida, Desarrollo y Solidaridad-VIDESOL
134. Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía F.A.C.C.A.
135. Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi

136. Cooperación Internacional
137. ONG Horizonte Solidario
138. Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo
139. Mosayco Mediterraneo
140. Asociación de la Prensa del Campo de Gibraltar
141. Radio Ecce-Fundación Canaria
142. Asociación "Amigos de Anzaldo" (Bolivia)
143. ONG SUR-SERVICIO DE URGENCIAS Y RESCATE
144. Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía CEPES ANDALUCÍA
145. Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales "Colegas"
146. Fundación Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura
147. Asociación Observatorio Andaluz de Cultura, Economía y Desarrollo
148. Asociación Cultural EMEM
149. Médicos sin Fronteras - España (MSF-E)
150. Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI)
151. Unió Pobles Solidaris (UPS)
152. Asociación de Estudios y Desarrollo de Inmigrante (AEDI)
153. Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur
154. Asociación Vegas del Genil en Acción
155. Fundación Sevilla Acoge
156. Asociación Tareas Solidarias-Caravana por la Paz
157. Paz y Bien
158. Geólogos del Mundo (World Geologists)
159. Fundación Cruz Blanca
160. Fundación Energía sin Fronteras
161. Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía
162. Arquitectura y Compromiso Social (A.C.S.)
163. Fundación para la Cooperación APY Solidaridad en Acción
164. Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA Andalucía
165. Asociación Global Humanitaria
166. Fundación Trinidad Comas
167. Asociación Justalegría
168. Fundación Regina Emilia Flavia
169. Fundación para el Desarrollo Social Polivalente
170. Fundación Triángulo
171. Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes (El Colectivo)
172. Asociación Solidarios con Togo por el Desarrollo del Sur
173. Asociación Justalegría
174. Unió Pobles Solidaris (UPS)
175. Instituto de Cooperación para el Desarrollo-Asociación Amistad Hispano Africana-ICD-AAHA
176. Veyactua
177. Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
178. Fundación Ramón Medina Arce
179. Fundación Global Nature
180. Asociación Chelonia
181. Asociación Proyecto Honduras

182. Asociación Compromiso Marana-Tha
183. CONEMUND
184. Asociación Cultural Tierra Percusión
185. Grupo de Apoyo a Hispanoamérica (GAVHA)
186. Centro de Recursos para Asociaciones de Cádiz y La Bahía "CRAC"
187. Asociación de Farmacéuticos sin Fronteras de España (F.S.F.E.)
188. Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente (FLACEMA)
189. Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)
190. Federación de Asociaciones de Ayuda Social, Ecológica y Cultural (FIADASEC)
191. Niñas y Niños de la Calle
192. Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Granada, UPA GRANADA
193. Fundación Summa Humanitate
194. Federación Mujeres Progresistas de Andalucía
195. Iniciativas de Economía Alternativa Solidaria, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social
196. Asociación Amigos de Doñana
197. Asociación Acción Verapaz
198. Asociación Solidaria de Integración Social, ASÍS
199. Asociación Niños del Tambo
200. ADMUNDI (Ayuda al Desarrollo del Mundo Infantil)
201. Fundación Hijos del Maíz
202. Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
203. Hese Kuéra "Por Ellos"
204. Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Sáhara
205. Fundación IEPALA
206. Asociación para el Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez
207. Asociación para la Promoción de la Infancia Desfavorecida "Muñecas Madrinan"
208. Asociación de Juristas Andaluzas por la Igualdad
209. Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad "Luna Andalucía"
210. Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI)
211. Centro Asociativo para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible (CEIBA)
212. Fundación Juan Bonal
213. IYATÁN (juntos acabamos con la pobreza)
214. Instituto de Estudios Transnacionales (INET)
215. Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL)
216. FUNDACIÓN XUL para la Comunicación Social y el Desarrollo
217. A.Y.A. – AYUDA A LA ADOCIÓN
218. Asociación Pozos sin Fronteras
219. Fundación Mary Ward España
220. Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
221. SE PUEDE HACER
222. Fundación Prolibertas
223. ASOCIACIÓN SANITARIOS ANDALUCES SIN FRONTERAS
224. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ, AHIMSA
225. ASOCIACIÓN CODEPRO (Asociación para la Cooperación, el Desarrollo y la Promoción)
226. Asociación Cultural "MUJERES ENTRE MUNDOS"
227. Fundación CIDEAL de Cooperación e Investigación

228. Asociación para la Colaboración y Desarrollo de Camboya (ACADICA)
229. NAKUPENSA SANA
230. HAREN ALDE (EN FAVOR DE LOS DEMÁS)
231. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCIA (AESMA)
232. ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
233. FUNDACIÓN PRODEIN
234. FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
235. Asociación SODEPAZ
236. Asociación Proyecto África. Amigos de Mali
237. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BANGASSOU
238. FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO LOCAL Y SOCIAL (FIADELSO)
239. BOSQUE Y COMUNIDAD
240. Fundación Plan Internacional España
241. FUNDACIÓN PAZ Y COOPERACIÓN
242. Ayuda a los Misioneros del Sudán
243. COLECTIVO DE MAURITANOS EN ESPAÑA
244. Fundación Fabretto
245. SOCIALIS
246. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL AMIGOS DE ANDALUCÍA "KAVRA SIARUM"
247. FUNDACIÓN CARMEN DE BURGOS
248. FUNDACIÓN COPADE (Comercio para el Desarrollo)
249. YOLOCAMBA Solidaridad (Y.S)
250. ARQUITECTOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA (ASF-E)
251. Fundación Juan Ciudad
252. ANDALUCÍA POR UN MUNDO NUEVO-ONGD
253. Fundación HARENA
254. Asociación PAZ AHORA
255. Organización Social de Acción Humanitaria (OSAH)
256. CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES, COLEGAS
257. Fundación SAMU
258. ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES
259. ASOCIACIÓN DE CAMINANTES DE CHIPIONA POR EL MUNDO
260. FUNDACIÓN CARIDAD, INFANCIA Y DESARROLLO
261. Asociación Sevillana de Protectores de Personas con Discapacidad Intelectual Grave (ASESUBPRO)
262. Fundación Nao Victoria
263. Red ACTIVAS
264. Asociación Iniciativa Internacional Joven
265. ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE MONTE MEDITERRÁNEO CON ALCORNOQUES DE ANDALUCÍA
266. ASOCIACIÓN CULTURAL CREAR
267. ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)
268. Fundación Agua de Coco
269. Fundación Europea para la Igualdad (F.E.I.)
270. Asociación Proyecto Kalú
271. Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de Córdoba (FEPAMIC)
272. FUNDACIÓN EUROÁRABE DE ALTOS ESTUDIOS
273. Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica CANF COCEMFE ANDALUCÍA

274. Fundación Acción contra el Hambre
275. FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS/ITAKA ESKOLAPIOAK FUNDAZIOA
276. ASOCIACIÓN ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA (ASE)
277. Fundación del Valle
278. Fundación Economistas sin Fronteras
279. Fundación CEPAIM. Acción Integral con MIgrantes
280. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad
281. Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab
282. ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)
283. FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE
284. "DELWENDE" "Al servicio de la vida"
285. ASOCIACIÓN El Enjambre sin reina
286. FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS
287. ASOCIACIÓN Al-Quds de Solidaridad con los Pueblos del Mundo Árabe
288. HOMBRE Y TERRITORIO
289. ASOCIACIÓN AL-GEA
290. Cooperació
291. ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA IGUALDAD
292. ASOCIACIÓN VOCES EN FEMENINO
293. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA
294. ASOCIACIÓN TIERRA DE AMANI
295. "REMAR ANDALUCÍA" (Rehabilitación de Marginados)
296. COORDINADORA COMARCAL CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "ALTERNATIVAS"
297. FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE
298. Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal – INCIDEM
299. ASOCIACIÓN CONSORCIO DE COOPERACIÓN (ACC)
300. Asociación Los Dólmenes. Amigos del Patrimonio Arqueológico Aljarafe Norte
301. La Escuela, Cultura de Paz
302. LEITMOTIV Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social
303. Asociación Wawanuna
304. ZAWAN PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
305. Asociación para la Cooperación al Desarrollo en el Ámbito Municipal
306. Fundación FACUA para la cooperación internacional y el consumo sostenible
307. Cooperación y desarrollo de zonas desfavorecidas Pueblos en Marcha
308. CONSTRUYE MUNDO
309. Fundación Habitat
310. FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA
311. ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE JAÉN (COLEGA JAÉN)
312. Fundación EMOTIVA
313. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO)
314. ASOCIACIÓN VIHVE
315. FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO
316. FUNDACIÓN GRUPO AZVI
317. Fundación Taller de Solidaridad

318. ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE PROTECCIÓN CIVIL "MRABIH"
319. Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía
320. ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD HONDURAS SOLO UN MUNDO
321. Asociación para la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Colombia e Iberoamérica ACOIDCI
322. ASOCIACIÓN GRANADINA POR LA IGUALDAD SOCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO "COLEGA SUR-GRANADA"
323. ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE MUJERES (CEIM)
324. Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros Para Un Cristo Vivo
325. FUNDACIÓN DE RELIGIOSOS PARA LA SALUD
326. "Fundación MUSOL" (Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional)
327. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS
328. Asociación de Malienses para Inmigrantes en España (A.M.I.E.)
329. Fundación MUJERES
330. FUNDACIÓN CIRHMA
331. FUNDACIÓN ONG EL CAMBIO DEL CAMBIO
332. ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL "GUITELAR"
333. ASOCIACIÓN LENGUAS Y MUNDOS en Sevilla
334. FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERTNACIONAL
335. Asociación de Gestores Culturales de Andalucía
336. Fundación Más Vida
337. FUNDACIÓN SALUD Y SOCIEDAD
338. BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS
339. ASOCIACIÓN ArteSOSlidario
340. ENCUENTROS DEL SUR
341. Fundación Educación y Cooperación
342. Fundación de Solidaridad Amaranta

**CONSEJO ANDALUZ DE  
GOBIERNOS LOCALES**

**SECRETARÍA GENERAL**

artículo 247 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 20 de la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para Desarrollo y en los artículos 5, 11 y 35 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado para determinar las competencias que puedan desarrollar en materia de cooperación al desarrollo.

En última instancia, siempre será posible el ejercicio de competencias en esta materia que superen las previsiones del citado artículo 1 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo desarrollo, para el caso de Andalucía, viene establecido en el citado Real-Decreto.

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2014

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: ~~Antonio Nieto Rivera~~

Fecha: 11 de noviembre de 2014

Ref: AMM/GGMC/

Asunto: Informe II Plan Andaluz  
de Cooperación para el

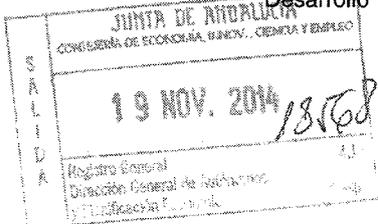
Desarrollo

Ilma. Sra. Dña. Inés María Bardón Rafael

Directora General de Presupuestos

Consejería de Hacienda y Administraciones  
Públicas

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana  
41092 - Sevilla



Con fecha de 5 de noviembre de 2014, se recibe en este Centro Directivo, oficio de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remitiendo para su preceptivo informe sobre la coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, la documentación relativa al proyecto de Decreto por el que se aprueba el **II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE 2015-2018)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Una vez examinada la documentación que se adjunta, se emite el siguiente informe:

### Contenido del Plan

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se concibe como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo, y tiene su fundamento directo en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde su artículo 6 establece, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países. Además se señala que dicho Plan contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante el periodo de su vigencia cuatrienal y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

A su vez, en un marco normativo superior, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, recoge entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, incluidos en su artículo 10.3.23º, la cooperación internacional con la finalidad de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos, y señala también en su artículo 245, en el capítulo dedicado a la cooperación al desarrollo, que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional

Código Seguro de verificación: DD1Pdov8021kyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionycienciayempleo/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionycienciayempleo/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MENO		FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es		PÁGINA	1/6
				

5-57

con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una mas justa distribución de la riqueza, para lo cual la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegara actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.

El II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África, de forma que se continua la senda marcada por el primer Plan aprobado por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, y para lo que se apoya en las lecciones aprendidas de su evaluación y en la experiencia adquirida.

La estructura del Plan se compone en diez capítulos: presentación, contexto actual de la ayuda al desarrollo, la cooperación descentralizada, antecedentes de la cooperación, prioridades estratégicas, desarrollo de los ejes estratégicos que conforma el Plan, agentes andaluces implicados, instrumentos y modalidades para su ejecución, seguimiento y evaluación, y marco presupuestario orientativo.

Para su consecución, el Plan propone seis ejes estratégicos de actuación:

- Eje 1, destinado a la ayuda al desarrollo, tiene como objetivo *Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza*
- Eje 2, destinado a la acción humanitaria andaluza, tiene por objetivo *Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad*
- Eje 3, destinado a la educación para el desarrollo, tiene por objetivo *Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable*
- Eje 4, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, tiene por objetivo *Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento*
- Eje 5, que tiene por objetivo *Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos*
- Eje 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación, tiene por objetivo *Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento*

Código Seguro de verificación:DDiPdov802ikyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑÓ	FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/6
			

En cuanto al contenido de cada uno de estos ejes estratégicos, las medidas concretas y resultados, se definirán en los programas operativos y en la planificación temporal, siendo la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) adscrita a la Consejería de Administración Local y Relaciones Laborales la responsable de la ejecución de las medidas incluidas en el Plan, su seguimiento y evaluación.

De forma anual, y con objeto de llevar a cabo un seguimiento continuo del Plan, se publicarán los Informes sobre la Cooperación Andaluza, donde se detallará la información sobre la política andaluza de cooperación financiada con presupuesto de la Junta de Andalucía. Asimismo, para la aplicación de procedimientos de seguimiento, revisión y evaluación del Plan, se utilizará el Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo Andaluz de Cooperación, de forma que además de los informes anuales, se realizarán una revisión intermedia con el objetivo de continuar o reorientar la estrategia, y una evaluación final, incluyendo desde su diseño, los enfoques, prioridades horizontales y principios operativos de la cooperación andaluza.

Por lo que hace al marco presupuestario del Plan, recoge que es intención de la Junta de Andalucía tender progresivamente a destinar un mínimo del 0,7% de sus Presupuestos a la política de cooperación internacional para el desarrollo, con ámbito temporal el año 2020. Para alcanzar dicho objetivo, se ha previsto que durante la vigencia del PACODE se incrementen los recursos destinados a la cooperación en los porcentajes que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	Porcentaje sobre Presupuesto J.A.
2015	0,25
2016	0,35
2017	0,45
2018	0,55
2019	0,65
2010	0,7

La Base del Cálculo sobre la que se aplican los porcentajes anteriores se determina restando del Presupuesto de la Junta de Andalucía los créditos destinados a las transferencias realizadas a las Corporaciones Locales por Participación en los Ingresos del Estado, al Pago de la deuda pública y al Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en la medida en que corresponden a ingresos finalistas de los que no cabe deducir un porcentaje para destinarlo a la cooperación, así como las cantidades relativas a los Fondos Estructurales Eu-

Código Seguro de verificación: DD1Pdov8021kyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/6
			

ropeos, por ser gastos que hay que destinar preceptivamente en su totalidad a finalidades determinadas.

La distribución por ámbito de trabajo, recoge que los compromisos presupuestarios de la cooperación andaluza para este periodo de planificación son:

- Destinar, al menos, el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a la acción humanitaria.
- Destinar, al menos, el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a la educación para el desarrollo.
- Destinar, al menos, el 2,5% del total del presupuesto de la AACID a la Formación, Investigación e Innovación.
- Destinar, al menos, el 2,5% del total del presupuesto de la AACID a la Cultura de Paz y la defensa de los Derechos Humanos y Valores Democráticos.

Finalmente también se asume el compromiso por parte de la cooperación andaluza, de que al menos el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía se destinara a intervenciones relacionadas con la equidad de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, para lo que se establecerán los instrumentos e incentivos oportunos.

**Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía**

En la actualidad, la planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad”, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada “Estrategia Europa 2020” y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los fondos europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en los siguientes 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Código Seguro de verificación:DDiPdov802ikyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/6
			

**Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.**

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

**Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.**

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

**Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.**

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

En lo que se refiere a la coherencia del Plan objeto de este informe con el marco descrito, debemos señalar que el desarrollo del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo aparece expresamente contemplado en la Agenda por el Empleo, en el Eje 9 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", en su línea de actuación 9.4 "Cooperación al desarrollo e inmigración". Asimismo dentro de esta línea de actuación, se recogen también otros puntos relacionados, como son la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo en el presupuesto de la Junta de Andalucía, la orientación a la pluralidad de los agentes de cooperación internacional para el desarrollo y la mejora de la eficacia de la ayuda, siguiendo la Declaración de París, y/o el fortalecimiento la política de cooperación al desarrollo con un enfoque de derechos humanos, dirigido a atenuar la pobreza u la exclusión sociales en el mundo.

Por otro lado cabe manifestar que, aunque en la Agenda por el Empleo no se recojan numerosas actuaciones en materia de política de cooperación para el desarrollo de forma expresa, si hay que resaltar que los objetivos y estrategias del Plan analizado están en completa consonancia con los objetivos establecidos para la planificación económica de la Junta de Andalucía. En este sentido sus actuaciones estratégicas, entre otras, determinan políticas enfocadas a desarrollar un modelo de crecimiento sostenible basado en el uso eficiente de los recursos naturales, se alinean con el enfoque de género en desarrollo, se establece como derecho humano fundamental la salud en todas sus políticas, se sitúa al medio ambiente como elemento central para poder alcanzar un desarrollo social y económico sostenible, y se considera la inclusión social de colectivos vulnerables y desfavorecidos.

Código Seguro de verificación:DDiPdoV802ikyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es		PÁGINA	5/6
				

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada, podemos concluir que el el proyecto del II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo es coherente, tanto en sus objetivos, como en sus líneas estratégicas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Autónomos y Planificación Económica

Código Seguro de verificación: DD1PdoV8021kyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es		PÁGINA	6/6
				

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA 46	
	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	05 DIC. 2014	
	REGISTRO GENERAL	2033/44523
		Sevilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Presupuestos

Fecha: 5 de diciembre de 2014  
Su referencia: Sº Legislación  
Nuestra referencia: IS/CV Expte 4790/2014  
Asunto: **Informe** Proyecto Decreto aprueba  
II Plan Andaluz Coop. Desar.(PACODE)

DESTINATARIO:  
Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
Plaza Nueva, 4  
41071 Sevilla

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE ADMÓN. LOCAL Y RELAC. INSTITUCIONALES	
	09 DIC. 2014	
	Registro General	Hora
		Sevilla

Se ha recibido en esta Dirección General con fecha 20 de octubre de 2014 (nº registro entrada 2033/38988), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaria General Técnica, por el que se solicita informe al Proyecto de **"Decreto por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 (PACODE)"**.

Analizada la documentación remitida en su conjunto y tras el informe emitido por la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, de fecha 21 de noviembre de 2014 de registro de entrada en este Centro Directivo, sobre la coherencia de este Plan con la planificación general de la Junta de Andalucía (artículo 4.2 del Decreto 162/2006), se informa lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

El apartado 1 del artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el desarrollo establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación Internacional para el desarrollo se articula a partir del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países. Así mismo señala que el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante el periodo de su vigencia cuatrienal y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

Mediante Decreto 283/2007, de 4 de diciembre se aprueba el I Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011), en cuya ejecución se han ido consolidando los principios que sustentan el modelo de cooperación andaluza, concentrando los esfuerzos en la construcción y fortalecimiento de capacidades institucionales y en la formulación de una planificación articulada que ha dado coherencia al sistema de ayuda andaluz, todo ello en aras de alcanzar una mayor calidad y eficacia de la cooperación. La evaluación se constituye en el punto de partida en la definición de la estrategia, pues recoge los desafíos y retos a los que este nuevo plan debe dar respuesta.

## **2. OBJETIVO**

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se concibe como un instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo y tiene su fundamento en el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que, como establece el artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, es contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

En esta línea se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, cuya vigencia es cuatrienal y se extenderá el período entre los años 2015 a 2018.

La estrategia marcada con este nuevo Plan continúa la senda del I Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, que se apoya en las lecciones aprendidas y en las recomendaciones de su evaluación y se construye sobre diversos enfoques, principios y prioridades. Plantea como finalidad última la Cooperación Internacional para el desarrollo andaluz, tomando como referencia la Ley Andaluza de Cooperación, y contribuyendo a las actuaciones indicadas en la citada Ley 14/2003.

Para su consecución se han propuesto seis ejes estratégicos interrelacionados:

- Eje 1, destinado a la ayuda al desarrollo, su objetivo es "*Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza*".
- Eje 2, destinado a la Acción Humanitaria Andaluza, su objetivo es "*Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad*".
- Eje 3, destinado a la Educación para el Desarrollo, su objetivo es "*Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable*".
- Eje 4, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, su objetivo es "*Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento*".
- Eje 5, tiene por objetivo "*Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos*".
- Eje 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación, su objetivo es "*Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento*".

### **3. INCIDENCIA ECONÓMICA**

El artículo 15 de la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fijará anualmente los créditos destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, que tenderán progresivamente a alcanzar el 0,7% del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En coherencia con el referido artículo 15 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, el Plan en su capítulo 10 destinado al Marco Presupuestario, así como en la Memoria Económica, recoge la intención de la Junta de Andalucía destinar progresivamente un mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía a la política de cooperación internacional para el desarrollo, teniendo como ámbito temporal para ello el año 2020. Para alcanzar dicho objetivo, y según consta en su Memoria Económica, se ha previsto que durante la vigencia del II PACODE se incrementen los recursos destinados a la cooperación en los porcentajes que se reflejan en el siguiente cuadro:

AÑO	% SOBRE PRESUPUESTO DE LA J.A.
2015	0,25
2016	0,35
2017	0,45
2018	0,55
2019	0,65
2020	0,70

La Base de Cálculo sobre la que se aplican los porcentajes anteriores se calcula detrayendo del Presupuesto Autofinanciado de la Junta de Andalucía los créditos destinados a las transferencias realizadas a las Corporaciones Locales por su Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y el Pago de la Deuda Pública, en la medida en que corresponden a ingresos finalistas de los que no cabe deducir un porcentaje para destinarlo a la cooperación.

#### **4. FINANCIACIÓN**

A pesar de que este Plan es un instrumento de planificación que se concretará en los respectivos planes anuales, se deberán tener en cuenta siguientes consideraciones:

- **Respecto al ejercicio 2015 la dotación prevista en el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio destinada a la Cooperación para el Desarrollo se concreta en:**

Principalmente se realizará con la dotación que el presupuesto de la Comunidad Autónoma destine a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), para el cumplimiento de sus funciones (entre las cuales se encuentra la ejecución del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo).

A este respecto se informa que el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2015, incluye las siguientes partidas presupuestarias para dicha finalidad:

- Transferencia de Financiación a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo Subconcepto 440.74, Servicio 01, Programa 82B "Cooperación para el Desarrollo",  
Importe: 41.996.203 euros.
- Transferencia de Financiación a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo Subconcepto 740.74, Servicio 01, Programa 82B "Cooperación para el Desarrollo",  
Importe: 111.908 euros.

Así mismo, existen otras partidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma destinadas a la Cooperación, como son:

- A la Fundación Barenboim-Said, Subconcepto 444.01, Servicio 01, Programa 81 A "Al Exterior"  
Importe: 993.522 euros.
- A la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, Subconcepto 446.00, Servicio 01, Programa 81 A "Al Exterior".  
Importe :1.256.556 euros.
- Previsión para 2015 del Fondo Andaluz de Promoción del Desarrollo FAPRODE (microcréditos)  
Importe: 5.680.000 euros.

Con los datos descritos anteriormente, el cálculo del porcentaje de participación de la cooperación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015 es el siguiente:

Presupuesto de cooperación	2015
AACID	42.108.111
Fundación Tres Culturas	1.256.556
Fundación Barenboim-Said	993.522
TOTAL Presupuesto Cooperación para el Desarrollo Junta	44.357.989
Previsión para 2015 Fondo Andaluz de Promoción del Desarrollo (microcréditos) FAPRODE	5.680.000
<b>TOTAL Presupuesto Cooperación para el Desarrollo Junta</b>	<b>49.357.989</b>
Presupuesto generales de la JA	2015
Presupuesto Autofinanciado Junta de Andalucía	22.256.787.466
Previsiones de pago por Deuda Pública	2.642.963.767
Participación EELL en tributos CCAA	480.000.000
<b>Total Base de Cálculo del Presupuesto J.A. destinado a Cooperación para el Desarrollo</b>	<b>19.133.823.699</b>
<b>% de cooperación s/ppto JA con FAPRODE</b>	<b>0,258%</b>

- **Respecto a las siguientes anualidades futuras (2016 en adelante) se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

La concreción del citado Plan en los Planes Anuales deberá ser compatible con el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, de tal forma que se garantice su viabilidad junto al resto de políticas presupuestarias, y, en todo caso, con los Presupuestos que para cada una de esas anualidades apruebe el Parlamento en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del Plan, fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiera, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiera de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS

Fdo. Inés María Bardón Rafael



**Nº Expte.: 31.57/2014**

**INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

**I. — COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 16 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**II. — CONSIDERACIONES GENERALES.**

Alguno órganos no se citan de forma correcta o completa. Por ejemplo, en la página 69 se alude al "...Consejo Andaluz de Cooperación...", en lugar de al Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Por ello sería conveniente revisar las citas de órganos y realizarlas correctamente.

**III. — CONSIDERACIONES PUNTUALES.**

**1. — Parte expositiva.**

En el octavo párrafo, se recuerda que la actual denominación de esta Dirección General es: Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos.

**2. — Borrador del Plan. Ejes 2. y 9**

En la página 61 ("je 2), se prevé la posibilidad de crear un Comité de Emergencias, de igual modo en la página 90 (Eje 9) se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento de la Evaluación. Si lo que se pretende es crear uno o varios órganos, razones de racionalidad organizativa aconsejan valorar en qué medida es imprescindible su creación y en qué medida estas funciones pudieran ser ejercidas por órganos ya existentes.

**3. — Borrador del Plan. Eje 6.**

En la página 75, se indica que será necesaria la modificación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía para la aplicación efectiva del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. En relación con lo anterior, resultaría más correcto que se estableciera una regulación propia y específica sobre la materia, sin necesidad de remitir al Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y sin

perjuicio de lo previsto en la Disposición adicional primera de este Real Decreto. Asimismo, se recuerda que el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos-leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, contempla una Disposición transitoria primera relacionada con la materia.

En la página 78, se alude a la "...futura Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía...", sin embargo, ya existe dicha norma, siendo esta la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **4. – Borrador del Plan. 8.**

En la página 86, se debería definir las "Pautas de actuación" y aclarar en qué medida encajaría o se diferenciaría con la clasificación prevista en el artículo 2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 25 de enero de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



María Teresa Castilla Guerra

Rosa María Cuenca Pacheco



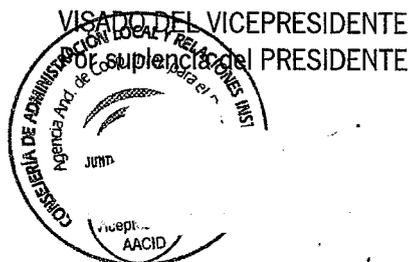
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

CARMEN VÉLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

**CERTIFICA:**

Que en reunión celebrada el día 20 de febrero de 2015, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo ha aprobado la Propuesta del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla, a 20 de febrero de 2015.



Fdo.: Juan Jesús Jiménez Martín



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

CARMEN VÉLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2015, el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha informado favorablemente el Proyecto de Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, siendo ratificado el mismo mediante correo electrónico por cada uno de los vocales del Consejo que acudieron a dicha sesión.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla, a 5 de marzo de 2015.

Fdo. Carmen Vélez Méndez



VISADO DEL PRESIDENTE



Fdo. Manuel Jiménez Barrios

**INFORME ARPI00018/15 PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2015-2018**

Solicitado por el Ilmo. Sr. Viceconsejero, informe sobre el asunto arriba referenciado, de conformidad con el artículo 78.1 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, me cumple emitirlo en base a las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** El fundamento competencial del presente proyecto de Decreto se halla en diversos artículos del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA).

Así, el artículo 10.3.23º EAA recoge como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma andaluza: *“La cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos”*.

A la cooperación para el desarrollo se refiere específicamente, bajo dicha rúbrica, el Capítulo V del Título IX del texto estatutario, *“Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma”*. Dicho Capítulo se abre con un precepto, el artículo 245 EAA, cuyo tenor es el siguiente:

*“1. El pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza.*

*2. La Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África.*

*3. Serán también objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos o culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes hacia Andalucía”*.

Asimismo, debe destacarse el artículo 247 EAA, a tenor del cual: *“La Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda”*.

**SEGUNDA.** Por lo que hace al marco legal en que el presente proyecto de Decreto viene a insertarse, la norma de referencia es la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (en lo sucesivo, LCID).



Dicha Ley se refiere en varios de sus preceptos al Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: Así, el artículo 6 LCID señala, en su apartado 1, que: *“La política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países”*. El apartado 2 añade que: *“El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, que tiene una duración cuatrienal, contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Asimismo, determina los recursos financieros indicativos para su ejecución”*.

El artículo 11 LCID, a su vez, atribuye en su apartado 1 al Consejo de Gobierno la aprobación del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, así como la remisión del mismo, para su examen, al Parlamento Andaluz.

La elaboración y seguimiento del citado Plan corresponde, según el artículo 13.a) LCID, a la Consejería competente en materia de coordinación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El artículo 14.3.c) LCID, por su parte, atribuye a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo la aprobación de la propuesta del Plan, una vez elaborado éste por la Consejería competente en la materia. El artículo 13.3.a) LCID, por último, prevé que el proyecto del Plan será informado por el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**TERCERA.** Como consideración previa haremos constar nuestra anuencia con el criterio de la instrucción del expediente en cuanto a la caracterización del Decreto que nos ocupa, desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, en el sentido de considerarlo un acto y no una norma de acuerdo con los criterios generales manejados por el Tribunal Supremo sobre la cuestión.

En tal sentido, el presente informe se habría solicitado con el carácter de facultativo.

**CUARTA.** Comenzando por el análisis de las cuestiones adjetivas que plantea el expediente, en relación con las exigencias procedimentales a que hemos hecho referencia en la Consideración Jurídica precedente, habríamos de advertir que no figuraría entre la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica, la documentación concerniente a la aprobación del Plan por la comisión de Cooperación para el Desarrollo ni tampoco la relativa al trámite de informe de dicho Plan por parte del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Lo que habría de subsanarse al tratarse de trámites preceptivos cuya exigencia derivaría de la LCID.

**QUINTA.** En relación con la rúbrica o denominación del Decreto que nos ocupa, caracterizándose el mismo más como acto que como norma, se considera más adecuado que el mismo se denomine *“Acuerdo”* y no *“Decreto”*, ello atendiendo a lo prescrito en el artículo 46.2 y 3 de la Ley de Gobierno de la Junta de Andalucía, Ley 6/2006, de 24 de octubre, al no haberse detectado ninguna norma que establezca la denominación de Decreto para aquella resolución que acuerde la aprobación del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

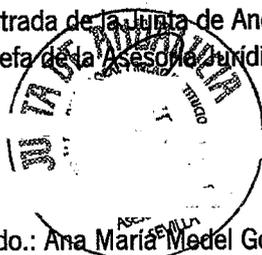


Por la misma razón, se considera más adecuado que en el último párrafo de la parte expositiva del Decreto que nos ocupa, se aludiera al artículo 21.6 de la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 6/2006, 24 de octubre así como al artículo 12 a) de la LCID. Ello en lugar o por sustitución al actualmente mencionado artículo 21.3 de la meritada Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la parte dispositiva del Acuerdo, la prórroga automática prevista en el Dispongo Segundo.2 no nos parece admisible al preverse en la LCID una duración cuatrienal (artículo 6.2 de la LCID) que podría así verse alterada, sin que la LCID contemple tal posibilidad de modulación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.I.

En Sevilla, a 11 de Marzo de 2015  
La Letrada de la Junta de Andalucía.  
Jefa de la Asesoría Jurídica.



Fdo.: Ana María Medel Godoy



#### **INFORME DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES ACERCA DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (PACODE)(2014-40-67).**

---

#### **I-ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de febrero de 2015 se ha recibido en este Servicio de Legislación y Documentación, procedente de la Viceconsejería la Comunicación Interior nº 16/2015 que remite el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo. El objeto de dicha remisión es la emisión de un informe al respecto.

Con posterioridad se ha recibido desde la Viceconsejería un nuevo texto jurídico en forma de *Acuerdo (versión 12.3.2015)*, que por similitud con las disposiciones generales, lo podemos dividir en una parte expositiva y dispositiva.

Consecuentemente y dada su naturaleza de acto administrativo, se emite el presente informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 6 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, considerando que nuestro informe se debe ceñir a dicha parte estrictamente jurídica, sin entrar en el contenido propio y concreto del Plan.

#### **II-ANÁLISIS DEL PROYECTO**

El texto del proyecto de Acuerdo que se informa se compone de una parte expositiva y una dispositiva con cinco puntos.

Según consta en su parte expositiva el objetivo de esta resolución es la aprobación del II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

En el texto se indica, resumidamente, que el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, recoge entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la cooperación internacional, con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Igualmente se pretende promover una más justa distribución de la riqueza - erradicando la pobreza-, la defensa de los derechos humanos, la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África. También serán objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes hacia Andalucía. Igualmente señala que la Junta de Andalucía impulsará y coordinará las acciones exteriores de las Corporaciones Locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

Por otra parte la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo señala en su artículo 6º, relativo a la planificación de la cooperación para el desarrollo internacional, que el Plan Andaluz para el Desarrollo en un instrumento adecuado para llevarla a cabo. Por ello dicho Plan contendrá los objetivos y prioridades que deben regir el período cuatrienal de vigencia y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

En cumplimiento de todo ello ya se aprobó el primer Plan, mediante el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, referido al periodo 2008-2011, siendo el objetivo de esta proyecto de Decreto continuar dicha labor.

Una vez hechas estas precisiones, procedemos a realizar algunas observaciones en relación con el último texto facilitado.(versión 12.3. 2015).

**Primera.-** Debemos comenzar señalando que no consta entre la documentación remitida la referente a la aprobación de la propuesta del Plan por la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, ni tampoco la relativa al trámite de informe del proyecto de dicho Plan por parte del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Segunda.-** En relación con la parte expositiva, se sugiere que cuando se hace referencia expresa a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo también se haga referencia a sus nuevos estatutos, aprobados por el *Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

Igualmente y con respecto a los informes contenidos en el expediente, se sugiere añadir el correspondiente al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, así como el relativo a la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos.

Por último, señalamos en relación con la parte expositiva, concretamente con respecto al *Punto Cuarto. Habilitación*, que dada la proyección temporal del proyecto de Acuerdo se considera más adecuado sustituir la expresión *"Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales"* por la de *"órgano titular de la consejería competente en materia de cooperación internacional"*.

### **III- CONCLUSIÓN.**

De acuerdo con lo solicitado, esta unidad administrativa emite informe sobre el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, con las sugerencias y observaciones detectadas.

En Sevilla a 12 de marzo de 2015.

EL ASESOR TÉCNICO INFORMANTE

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y DOC.

Fdo: Fco. Javier Vázquez Carrillo

Fdo: María José Cabrera Rodríguez



**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, DE CONSULTA Y DE INFORMES PRECEPTIVOS AL QUE SE HA SOMETIDO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2015-2018.**

Por esta Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo se está tramitando la disposición indicada en el encabezamiento.

En relación con el trámite de audiencia y consulta de este proyecto debe reseñarse que con anterioridad a que se aprobara el inicio del expediente para su tramitación (el 31 de julio de 2014 mediante Acuerdo de del Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales), la formulación y elaboración del documento del Plan fue objeto de un proceso de participación por parte de las organizaciones, asociaciones y entidades cuyos fines guardan relación directa con el materia de la disposición.

Así, han participado en la elaboración del Plan la Coordinadora Andaluza de ONGD, las ONGD y demás entidades inscritas en el Registro de Agentes Andaluces de Cooperación, las Universidades públicas andaluzas miembros de la Red Andaluza de Cooperación Universitaria, las organizaciones sindicales CC.OO y UGT, las organizaciones empresariales CEA y CEPES, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, así como las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, a través del Grupo de Trabajo de Coherencia de Políticas, coordinación y gestión de la Cooperación Andaluza, grupo que pertenece a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.

Asimismo el documento del Plan se envió a los grupos parlamentarios andaluces de IU, PSOE y PP, y se publicó en la web de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo para aportaciones de la ciudadanía. En este proceso participativo se formularon observaciones al documento del Plan, que fueron valoradas por el órgano gestor (AACID) dando lugar a varias versiones del Plan. Este proceso participativo viene pormenorizado en dos documentos del expediente, el primero denominado "Anexo 1. Proceso detallado" y el segundo denominado "Anexo 2. Entidades RACDA", con detalle de la fecha en que se realizó cada trámite.

Por ello, habida cuenta de que la aprobación de un Plan tiene carácter de acto administrativo y no de disposición de carácter reglamentario, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado c) del artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que no será necesario el trámite de audiencia si las organizaciones o asociaciones reconocidas por la ley cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración de la disposición, en el presente caso, considerando el proceso participativo en la elaboración del Plan descrito en el párrafo anterior, se considera que el trámite de audiencia y consultas en la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 se ha cumplido sobradamente, motivo por el cual mediante Informe de 8 de octubre de 2014 del Director de la AACID se determinó la innecesariedad de repetir dicho trámite toda vez que las organizaciones, asociaciones y entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición han participado por medio de informes y consultas en el proceso de su elaboración.



En cuanto a los informes preceptivos, se han emitido los que a continuación se señalan:

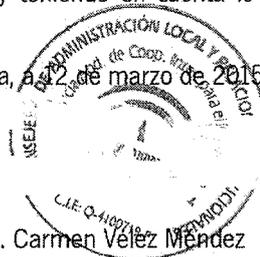
1	Informe de evaluación de impacto de género del órgano gestor que tramita el proyecto (AACID)  Informe de observaciones de la Unidad de Género de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	8 de octubre de 2014  de 14 de octubre de 2014, con entrada en la AACID el 15 de octubre
2	Informe de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica. Consejería de Hacienda y Administración Pública	De fecha 11 de noviembre de 2014, y con salida el 19 de noviembre y entrada en la DG de Presupuestos el 21 noviembre de 2014 (enviado a la CALRI por correo electrónico el 20 de diciembre de 2014)
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Administración Pública	Fecha de salida 5 de diciembre con entrada de la CALRI de 9 de diciembre de 2014
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Salida 20 de noviembre de 2014, recibido en la CALRI el mismo día
5	Informe de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos. Consejería de Hacienda y Administración Pública	De fecha 11 de febrero de 2015, recibido en la CALRI el 13 de febrero
6	Informe de la Secretaría General Técnica CALRI	De fecha 12 de marzo de 2015, recibido en la CALRI el mismo día.
7	Acuerdo de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo por el que se aprueba la propuesta de de PACODE	De fecha 20 de febrero de 2015
8	Acuerdo del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo por el que se informa favorablemente el Proyecto de PACODE	De fecha 20 de febrero de 2015

Las observaciones formuladas en estos informes preceptivos han sido valoradas por este órgano directivo en el sentido que se especifica en las fichas que se adjuntan como ANEXO a este informe, ordenadas según la tabla anterior.

Como consecuencia de todo ello se adapta el proyecto, dando lugar a la versión de 12 de marzo de 2015.

El presente informe de valoración se emite de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45.1.f) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Sevilla, a 12 de marzo de 2015



Fdo. Carmen Velez Méndez

Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación  
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo



## ANEXO

**FICHAS SOBRE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2015-2018.**

**Ficha 1. Valoración de las observaciones de la UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES respecto del informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

En relación con el informe emitido por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 14 de octubre de 2014, con entrada en la AACID el 15 de octubre al Informe de Evaluación de Impacto de Género sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo elaborado por la AACID con fecha 8 de octubre de 2014, se señala lo siguiente<sup>1</sup>:

**Observaciones sobre la pertinencia de género de la norma.** La Unidad de Igualdad de Género estima pertinente el análisis de la perspectiva de género por la incidencia del Plan en las relaciones de equidad de género.

**Observaciones sobre las desigualdades detectadas.** Recomienda referenciar las fuentes estadísticas de algunos de los datos relativos a la situación de las mujeres, aportando indicadores adicionales de género y datos desagregados por sexo. Se acepta la propuesta, por lo que se han incorporado las referencias a las fuentes de información y se han añadido indicadores de género en el apartado de Introducción del documento programático.

**Observaciones sobre la transversalidad del principio de género y medidas que favorecen la igualdad.** Se valora positivamente la transversalidad del principio de igualdad en el Plan, como obliga el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, deduciendo que el Plan tendrá un impacto positivo en la igualdad de género.

El informe propone valorar la incorporación de alguna referencia sobre la recogida de datos estadísticos desagregados por sexo. Se acepta la propuesta y se incluye expresamente en el marco de las actuaciones estratégicas en la aplicación del Enfoque de Género en Desarrollo; concretamente en la gestión del conocimiento con enfoque de género.

Igualmente, se propone incluir una referencia al artículo 19.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al respeto al principio de la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de la Comisión de Seguimiento de la Evaluación propuesta en el capítulo de Seguimiento y evaluación del Plan. Se acepta la propuesta y se incluye una referencia al citado artículo.

**Observaciones sobre el lenguaje.** La Unidad de Igualdad de Género recomienda evitar el uso sexista del lenguaje en

---

<sup>1</sup> El informe ha sido emitido por la Unidad de Igualdad de Género de la CALRI de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género y del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía. El informe de la Unidad de Género fue remitido por la AACID al Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de salida el 21 de octubre de 2014, que ha acusado recibo de su recepción.

coherencia con lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Se acepta la propuesta y se han modificado el texto siguiendo las recomendaciones realizadas. Así:

- Página 43: se ha sustituido “las/los menores” por “menores”; “las/los jóvenes excluidas/os” por “jóvenes en situación de exclusión”; “bienestar de los y las menores” por “bienestar de quienes son menores”.
- Página 52: “los y las menores” por “menores de edad”.
- Página 53: “los ciudadanos y ciudadanas” por “la población”.
- Página 71: “ derechos de los humanos y las humanas” “derechos humanos”.
- Página 72: “defensores y defensoras” por “quienes defienden”; “los asesores y las asesoras” por “quienes asesoran”.

## **Ficha 2. Valoración de las observaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En relación con el Informe emitido por la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de fecha 11 de noviembre de 2014, y con salida el 19 de noviembre y entrada en la DG de Presupuestos el 21 noviembre de 2014, se señala lo siguiente<sup>2</sup>:

El informe emitido concluye que el proyecto de Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo es coherente, tanto en sus objetivos como en sus líneas estratégicas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, recogida en la *Agenda por el Empleo*.

Por un lado, destaca la inclusión expresa del Plan en la Agenda por el Empleo (línea de actuación 9.4 del Eje 9 de inclusión social y lucha contra la pobreza).

Por otro, menciona como especialmente coherentes las actuaciones enfocadas a desarrollar un modelo de crecimiento sostenible basado en el uso eficiente de los recursos naturales, se alinea con el enfoque de género en desarrollo, establece como derecho humano fundamental la salud en todas sus políticas, sitúa al medio ambiente como elemento central para poder alcanzar un desarrollo social y económico sostenible y considera la inclusión social de colectivos vulnerables y desfavorecidos.

## **Ficha 3. Valoración de las observaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En relación con el Informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de fecha 5 de diciembre de 2014, tras el informe de la DG de Autónomos y Planificación Económica de 21 de noviembre de 2014, se señala lo siguiente<sup>3</sup>:

**Observaciones respecto al ejercicio 2015.** Informa que el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015 incluye como partidas presupuestarias para cooperación dos transferencias de

---

<sup>2</sup> El informe ha sido emitido por la DG. de Autónomos y Planificación Económica (a petición de la DG de Presupuestos) en cumplimiento del artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

<sup>3</sup> El informe ha sido emitido por DG de Presupuestos (tras el informe solicitado por ésta a la DG. de Autónomos y Planificación Económica) en cumplimiento del artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

financiación a la AACID, una a la Fundación Barenboim-Said, otra a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la previsión del Fondo Andaluz de Promoción para el Desarrollo FAPRODE (microcréditos), con lo que el porcentaje destinado a cooperación del presupuesto total de la Junta de Andalucía detrayendo las transferencias finalistas (PIE, deuda pública, FAGA y otros Fondos Estructurales) es para 2015 de 0,258%. Con lo que se cumple la previsión incluida en el texto del Plan en el apartado "Marco Presupuestario".

**Observaciones respecto a las siguientes anualidades.** Informa que el presupuesto destinado a cooperación, y por tanto su peso respecto al total, debe ser compatible con el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, de tal forma que garantice su viabilidad junto al resto de políticas presupuestarias y, en todo caso, con los Presupuestos que para cada una de estas anualidades apruebe el Parlamento en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Finalmente**, se indica que en el caso de que el texto del Plan fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada por la Dirección General de Presupuestos, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

#### **Ficha 4. Valoración de las observaciones del CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.**

En relación con el informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales con fecha de salida 20 de noviembre de 2014, recibido en la CALRI el mismo día, se señala lo siguiente<sup>4</sup>:

**Epígrafe 4. Antecedentes de la cooperación andaluza, párrafo 12.** Se propone corregir el texto de la página 18 para reflejar la FAMP de FAMSÍ como asociaciones independientes entre las que no existe una relación de subordinación ni integración. Se acepta la propuesta, quedando el texto de la siguiente forma:

*Las entidades locales, teniendo como referencia la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y al Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSÍ). Los municipios andaluces llevan promoviendo la cooperación internacional desde hace más de treinta años. Su vínculo con la sociedad civil a través de colectivos de solidaridad, asociaciones de amistad, ONGD y otras entidades, y su cooperación directa con otros municipios del mundo han sido reconocidos como fortalezas de la cooperación descentralizada y una gran oportunidad para las metas del post-2015.*

**Epígrafe 7. Agentes Andaluces de Cooperación, primer párrafo.** Se propone una redacción alternativa al párrafo para diferenciar los distintos sujetos mencionados (FAMP y FAMSÍ). Se acepta la propuesta, quedando el texto de la siguiente forma:

*La administración local: agente fundamental en la cooperación internacional, tanto financiando actuaciones de otros agentes (principalmente ONGD) como en la ejecución directa de actuaciones en sectores en los que tienen experiencia. También es destacable su labor de nexo de unión con las asociaciones locales de inmigrantes que pueden aportar la visión del Sur que se demanda desde la Educación para el Desarrollo (EpD).*

*Desde la Administración de la Junta de Andalucía se han coordinado actuaciones de cooperación internacional con la*

---

<sup>4</sup> El informe ha sido emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los artículos 2 y 3.1. del Decreto 263/2011, de 02 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.



*Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y con el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSI). Ejemplos de las actuaciones apoyadas son las destinadas al fortalecimiento de capacidades en materia de gestión municipal, prestación de servicios básicos a la comunidad, desarrollo local y fortalecimiento de los espacios de colaboración con los organismos municipales de los países socios, así como actuaciones de educación para el desarrollo, formación y evaluación sobre la cooperación municipal.*

**Epígrafe 7. Agentes Andaluces de Cooperación**, cuarto párrafo. Se propone una redacción alternativa. Se acepta la propuesta, quedando el texto de la siguiente forma:

*Recientemente se ha planteado un debate en relación con el rol de las entidades locales en la cooperación internacional para el desarrollo realizada con fondos propios a tenor de la aplicación del artículo 7.4. de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Andalucía, para la aplicación de esta Ley, ha establecido un conjunto de medidas urgentes mediante Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo. Su artículo 1 señala que las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 se ejercerán de conformidad a las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo al ejercicio por parte de las entidades locales de sus competencias propias.*

#### **Ficha 5. Valoración de las observaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En relación con el Informe emitido por la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de fecha 11 de febrero de 2015, recibido en la CALRI el 13 de febrero, se señala lo siguiente<sup>5</sup>:

**Consideraciones generales.** Proponen citar de forma completa y correcta los órganos consultivos de participación mencionados en el Plan. Se acepta la propuesta, por lo que se han completado los nombres del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo cada vez que se han citado en el Plan.

**Consideraciones puntuales 1. Parte expositiva.** Observan que en la parte expositiva del Decreto no se ha actualizado el nombre de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos. Se acepta y se ha actualizado el nombre de la Dirección General.

**Consideraciones puntuales 2. Borrador del Plan. Ejes 2 y 9.** Aconsejan valorar si la creación del Comité de Emergencia y del Comité de Seguimiento de la Evaluación resulta imprescindible y en qué medida estas funciones pudieran ser ejercidas por otros órganos ya existentes. Se ha valorado y se ha llegado a la conclusión que estos Comités no suponen ninguna carga administrativa adicional y sus funciones son muy específicas como para que puedan ser asumidas por otros órganos existentes. El Comité de Emergencias es el espacio de coordinación entre agentes humanitarios andaluces con capacidades y competencias para actuar ante una emergencia. El Comité de

---

<sup>5</sup> El informe ha sido emitido en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/129888, de 2 de agosto por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 16 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Seguimiento de una evaluación es una forma organizativa de estructuración de los agentes que ya están presentes en las evaluaciones, cuyo objetivo es ordenar el espacio de toma de decisiones en el proceso evaluativo.

**Consideraciones puntuales 3. Borrador del Plan. Eje 6.** Por una parte, en relación con la observación realizada por la DG de Planificación y Organización de los Servicios públicos, relativa a la conveniencia de una regulación propia y específica en materia de cooperación para el desarrollo para no tener que remitirnos al Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y, por tanto, no tener que modificar el Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía para que pueda aplicarse el Real Decreto 794/2010 se hace constar que:

Se ha modificado el párrafo donde se recogía dicha previsión, pues mediante el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre se ha incluido la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que realiza una previsión sobre la regulación de las subvenciones y ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. El texto ha quedado redactado de la siguiente forma:

~~Será necesaria la modificación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía para la aplicación efectiva del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.~~

*Dicha regulación irá en consonancia con la normativa que en materia de subvenciones para la cooperación internacional para el desarrollo se aprobará en previsión de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, incluida mediante Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, y en su defecto, con lo dispuesto en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.*

Por otra parte, proponen modificar la referencia a la “futura” Ley de Transparencia de la Junta de Andalucía, pues cuando se elaboró el Plan no estaba aprobada la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Se acepta la propuesta y se ha modificado la referencia a la Ley.

**Consideraciones puntuales 4. Borrador del Plan. 8.** Proponen aclarar en qué medida encaja o se diferencian las Pautas de actuación en caso de emergencias con la clasificación prevista en el artículo 2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Para evitar confusiones se ha cambiado la referencia a “Pautas de actuación” por “convocatoria para situaciones de emergencias” pues no es más que la convocatoria extraordinaria para actuaciones de emergencias de la AACID.

#### **Ficha 6. Valoración de las observaciones de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

En relación con el Informe facultativo emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de fecha 12 de marzo de 2015, recibido el mismo día, se señala lo siguiente:

**Observación primera.** La Secretaría General Técnica señala que no le consta la aprobación de la propuesta del Plan por la Comisión de Cooperación para el Desarrollo ni tampoco el informe del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo al Plan. Al respecto se informa de que efectivamente se han producido sendas reuniones de tales órganos colegiados, habiéndose efectuado la aprobación de la propuesta del Plan de la Comisión



y el informe del Consejo con fecha 20 de febrero 2015, de lo que queda constancia en el expediente.

**Observación segunda.** Se sugiere por la Secretaría General Técnica que se haga expresa referencia a los nuevos estatutos, aprobados por el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Se acepta la observación y se cambia el texto. Además, la Secretaría General Técnica sugiere añadir referencia a los informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y el relativo a la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos. Al respecto, se acepta la observación en parte, haciéndose una referencia genérica a los informes para lo cual se cambia el texto. Además, en relación con el “Punto Cuarto. Habilitación”, la Secretaría General Técnica considera más adecuado sustituir la expresión “Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales” por la de “órgano titular de la consejería competente en materia de cooperación internacional”. Esta sugerencia, sin embargo, debe rechazarse en consideración a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, que en su regla III. 1 dice que tanto en la fórmula de promulgación de los Decreto, como en las habilitaciones normativas, se citará el cargo en su correspondiente género femenino o masculino en función, de la persona que en dicho momento lo esté desempeñando.

#### **Ficha 7. Valoración de la COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

La Comisión, órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía para la coordinación de su política de cooperación internacional para el desarrollo, tiene entre sus funciones, de conformidad con el art. 14.3.c de la ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo la de aprobar la propuesta de Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

Reunida el día 20 de febrero, aprobó la propuesta de Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, sin realizar ninguna observación.

#### **Ficha 8. Valoración del CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

El Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano colegiado consultivo y de participación de los distintos agentes de la cooperación internacional para el desarrollo que operen en Andalucía<sup>6</sup>, es el encargado de informar el proyecto del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo de acuerdo con el artículo 13.3.a de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Con fecha 20 de febrero de 2015 se reunió el Consejo en cuyo orden del día figuraba la emisión del informe preceptivo relativo al proyecto de Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, que se encuentra en tramitación.

Iniciada la sesión del Consejo, y sometido el proyecto de Plan a informe, Amparo Pernichi López, representante de la CAONGD, se interesa especialmente por el cambio de denominación y reestructuración del epígrafe destinado a las prioridades estratégicas, y en concreto por las prioridades horizontales.

Por su parte, Manuel Martínez Ocón (vocal del Consejo como persona experta), se interesa por las causas que motivan la inclusión de un epígrafe destinado a la *Salud en Todas las Políticas* y otro a la *Infancia* sin que se

---

<sup>6</sup> Compuesto por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, de universidades, de agentes sociales y económicos, de instituciones y entidades locales, de organizaciones directamente relacionadas con la cooperación y de expertos en este ámbito.



destaquen otros sectores, como por ejemplo, la educación.

M<sup>a</sup> Carmen Barrera Chamorro, representante de UGT, se interesa por la incorporación al proyecto de Plan de las aportaciones realizadas desde UGT en relación con la referencia al trabajo digno y a la evaluación del Plan.

A la vista de las manifestaciones realizadas, se acuerda celebrar una reunión entre la Secretaria del Consejo, las personas representantes de la CAONGD y Manuel Martínez Ocón para dar respuesta a las cuestiones por las que estos se han interesado y en la que puedan llevarse a cabo, en su caso, mejoras en la estructura del proyecto de Plan que no supongan variaciones en su contenido.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo emite informe favorable del proyecto de Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 presentado, continuándose así con la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La representante de UGT consideró innecesario asistir a la reunión toda vez que manifestó su satisfacción con el texto de Plan presentado en el Consejo una vez analizadas detalladamente las respuestas ofrecidas en el texto a las aportaciones de esta entidad y así lo hizo constar mediante correo electrónico enviado el 25 de febrero.

La mencionada reunión se celebró el 25 de febrero de 2015 entre los representantes de la CAONGD en el Consejo de Cooperación (que a su vez actuaron en nombre de Manuel Martínez Ocón, por delegación de éste) y la Secretaria de dicho órgano. Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

*1.- El epígrafe Una atención especial a la infancia se incorpora dentro del epígrafe Colectivos destinatarios prioritarios, apareciendo en el título. Así, quedaría como Colectivos destinatarios prioritarios: una atención especial a la infancia.*

*2.- El subepígrafe La cooperación como política social se elimina, por considerar que su contenido está reflejado en la presentación así como en diferentes referencias en el texto.*

*3.- El capítulo 3 Objetivo General, Opciones Estratégicas y Directrices pasa a denominarse Objetivo General y Directrices Estratégicas. Su contenido queda reestructurado de la siguiente forma:*

*Objetivo general*

*Enfoque Basado en Derechos Humanos*

*Enfoque Género en Desarrollo*

*Prioridades Horizontales*

*La equidad de género*

*La sostenibilidad ambiental: cambio climático, protección del medio ambiente y su gestión sostenible*

*El respeto de la diversidad cultural*

*El fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil*

*Salud en todas las políticas*

*Prioridades geográficas*

*Prioridades sectoriales*

*Colectivos destinatarios prioritarios: una atención especial a la infancia.*



4.- Se aclara que el cambio en la denominación de Ejes Estratégicos a Objetivos específicos se debe a la conveniencia de garantizar la coherencia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre de Cooperación Internacional para el Desarrollo y con el PACODE 2008-2011.

5.- El subepígrafe de Principios de Actuación pasa a denominarse Principios Operativos.

6.- En el principio de Coordinación y complementariedad, lo relativo a las zonas geográficas definidas para la coordinación de la cooperación andaluza, en respuesta al artículo 28.1 de los Estatutos de la AACID, se traslada al epígrafe de Prioridades Geográficas, sin especificar las funciones. Este apartado recupera el contenido del Borrador anterior.

7.- Se aclara que el contenido incluido en la referencia a las empresas en el capítulo 5 Agentes Andaluces de Cooperación hace referencia al rol que pueden desempeñar en cooperación.

8.- Se acuerda no incorporar ninguna función del Consejo Andaluz de Cooperación en el documento, toda vez que el Plan no recoge las funciones de este órgano

9.- Se acuerda eliminar la referencia a coherencia de políticas en el Objetivo específico 5 cuando se habla de los agentes andaluces del conocimiento, no incorporando en esa parte ninguna nota más sobre la coherencia de políticas, tema tratado en el Objetivo específico 6.

10. Se aclaran dos cuestiones en relación con el capítulo de agentes:

- La importancia de destacar el rol que otorga el Estatuto de Andalucía a las entidades locales.
- El marco de actuación de las empresas en el Plan.

11.- En relación con el Marco Presupuestario, la CAONGD insiste en su desacuerdo sobre la cantidad que sirve de referencia para calcular el porcentaje de presupuesto destinado a cooperación, pues considera que el cálculo se debe hacer sobre el presupuesto total de la Junta de Andalucía y no sobre el presupuesto de la Junta de Andalucía resultante de detracer las transferencias finalistas.

Una vez culminado el análisis de los aspectos suscitados por los vocales del Consejo, se dio por terminada la reunión manifestando su acuerdo sobre los temas tratados así como sobre la emisión favorable del informe preceptivo del Consejo sobre el proyecto de Plan con las modificaciones acordadas.

Con posterioridad, el 3 de marzo de 2015, se solicitó a los vocales del Consejo Andaluz de Cooperación confirmación expresa de la emisión de informe favorable del proyecto de Plan mediante correo electrónico. Confirmación que fue manifestada por todos los vocales del Consejo